

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La descripción de la necesidad se establece en el documento Estudio Previo, parte integral del proceso.

2. INTRODUCCIÓN

El Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Por lo anterior, se realiza el presente análisis del sector económico, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Decreto 1082 de 2015, y por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector cuya última actualización fue publicada el 25/09/2025 expedida por Colombia Compra Eficiente.

3. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUYENDO CUSTODIA Y MONITOREO CON MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CARGO DE LA UNIDAD ASÍ COMO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, DIRECCIONES TERRITORIALES Y CENTROS REGIONALES DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS, Y/O EN AQUELLOS LUGARES DONDE HAGA PRESENCIA LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

3.1. ALCANCE AL OBJETO CONTRACTUAL:

El servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada se deberá prestar mediante recurso humano, sin armas, con medios tecnológicos de acuerdo con las necesidades de la UARIV, que se encuentren autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada conforme la circular vigente durante la ejecución del contrato, según lo requerido por la entidad en cada una de sus sedes y de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

La UARIV podrá solicitar el aumento o la disminución de puestos de vigilancia con medio humano (sin arma) y de las cantidades de servicios adicionales (Seguridad electrónica con medios tecnológicos) durante la ejecución del contrato, previa solicitud escrita del Supervisor del contrato. En el evento que un servicio no sea requerido, el mismo no podrá ser cobrado por el contratista. En todo caso el contratista se obliga a mantener los precios unitarios ofertados durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1: El servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada física y tecnológica se realizará conforme a las condiciones y especificaciones técnicas relacionadas en el documento “ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” que forma parte integral del proceso.

PARÁGRAFO 2: En caso de requerirse durante la ejecución contractual servicios de vigilancia cuyas tarifas se encuentren reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y que no hayan sido contemplados inicialmente, estos se reconocerán conforme a las tarifas mínimas vigentes expedidas por dicha entidad. Respecto de los elementos o servicios tecnológicos no previstos inicialmente, su incorporación estará sujeta a la necesidad de la Entidad, a la disponibilidad presupuestal y a la presentación de estudios o cotizaciones que permitan verificar precios de mercado, previa aprobación del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 3: Que, dada la naturaleza del servicio y su regulación por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las tarifas del servicio de vigilancia y seguridad privada deben actualizarse tanto al inicio de una nueva vigencia como durante la ejecución de la vigencia en la que se esté ejecutando el contrato, de acuerdo con lo que establezcan las circulares externas expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y que se encuentren vigentes. En consecuencia, cuando durante la ejecución contractual se presenten modificaciones tarifarias dispuestas por dicha entidad, la UARIV adelantará las actuaciones administrativas correspondientes para efectuar la actualización de las tarifas reguladas aplicables al personal, de conformidad con la circular vigente y con sujeción a la disponibilidad presupuestal y demás disposiciones normativas que resulten aplicables.

4. ASPECTOS GENERALES Y ECONÓMICOS

4.1. CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME REVISIÓN 5 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CIIU REV. 5 A.C.)

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 5 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 5 A.C.)¹, las empresas que pueden ofrecer los bienes y servicios en estudio se pueden clasificar en los siguientes códigos CIIU y actividades económicas:

Clasificación CIIU Rev. 5A.C		
Sección	O	Actividades de servicios administrativos y de apoyo
División	80	Actividades de investigación y seguridad
Clases	8011	Actividades de investigación y seguridad privada
	8019	Actividades de seguridad n.c.p

DIVISIÓN 80 Actividades de investigación y seguridad

Esta división incluye:

- Los servicios relacionados con la seguridad:
 - Servicios de investigación en materia de derecho privado, comercial, corporativo, de seguros y penal para el ejercicio de derechos en los tribunales.
 - Servicios de vigilancia y patrullaje.
 - Servicios de recogida y entrega de dinero, de recibos o de otros artículos de valor con personal y equipo adecuado para protegerlos durante el trayecto.
 - Servicios de sistemas de seguridad y operación de sistemas electrónicos de alarma de seguridad, por

ejemplo, alarmas contra robos e incendios, así como los servicios de sistemas de monitoreo remoto y videovigilancia donde la actividad se centra en el monitoreo remoto de estos sistemas, pero a menudo también incluye servicios de venta, instalación y reparación.

- Servicios de seguridad relacionados con la prevención y la seguridad de las personas en eventos públicos y locales abiertos al público.
- Servicios de seguridad que prestan servicios de vehículos blindados.

Código 8011 Actividades de investigación y seguridad privada¹

Esta clase comprende las actividades de seguridad que normalmente llevan a cabo operadores privados, incluyendo los servicios de investigación en el ámbito privado, comercial, de seguros y legal;

Los servicios de investigación en el ámbito privado, comercial, de seguros y legal.

- Los servicios de detectives.
- Los servicios de vigilancia, patrullaje o seguridad.
- Los servicios de apoyo a los servicios de recogida y depósito de efectivo.
- Los servicios de trituración y destrucción segura de datos.
- Los servicios de vehículos blindados.
- Los servicios de escolta.
- Los servicios de polígrafo.
- Los servicios de huellas dactilares.
- Las actividades de servicio de vigilancia y seguridad, por ejemplo, para establecimientos comerciales, centros de traumatología, inspección de equipaje y pasajeros en aeropuertos, estaciones de ferrocarril y otros lugares similares.
- Las actividades del personal de seguridad para eventos, conciertos, ferias y exposiciones.

Código 8019 Actividades de seguridad n.c.p

Esta clase comprende otras actividades de seguridad no clasificadas en otra parte, entre ellas los servicios de monitoreo remoto y videovigilancia de sistemas electrónicos de seguridad, como alarmas contra incendios y robos, cuando la actividad se centra en el monitoreo remoto de estos sistemas.

Esta incluye:

- La prestación de uno o más de los siguientes servicios: servicios de sistemas de seguridad como parte de los centros de servicios de seguridad o las centrales receptoras de alarmas (CRA); los servicios de sistemas de monitoreo remoto y videovigilancia, solo si se prestan en relación con los servicios posteriores de vigilancia y monitoreo remoto; la instalación, la reparación y el mantenimiento de sistemas de seguridad electrónicos.
- Las actividades de consultoría en seguridad.
- Las actividades en un centro de llamadas y servicios de emergencia o una central receptora de alarmas (CRA).

¹ Para el análisis se utilizaron los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025. A esa fecha, la actividad económica se identificaba con el código CIU 8010, correspondiente a la versión CIU Rev. 4 A.C., vigente en ese momento. No obstante, debido a la actualización realizada por el DANE mediante la adopción de la CIU Rev. 5 A.C., oficializada el 6 de agosto de 2026, dicha actividad pasó a clasificarse bajo el código 8011.

- El monitoreo remoto de sistemas electrónicos de seguridad, tales como alarmas antirrobo, sistemas de videovigilancia y alarmas contra incendios.
- El monitoreo remoto de dispositivos de cierre mecánicos o electrónicos, cajas fuertes y bóvedas.
- La instalación y el mantenimiento de sistemas de seguridad electrónicos, tales como alarmas contra robos, sistemas de videovigilancia y alarmas contra incendios, si se prestan en relación con los servicios posteriores de vigilancia y el monitoreo remoto.

4.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGOS UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los Códigos UNSPSC aplicables para el presente proceso de acuerdo con el objeto a contratar son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92121500	92000000 - Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	92120000 – Seguridad y protección personal	92121500 - Servicios de guardias
92121700	92000000 – Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	92120000 – Seguridad y protección personal	92121700 - Servicios de Sistemas de seguridad
46171600	46000000 – Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46170000 – Seguridad, vigilancia y detección.	46171600 – Equipo de vigilancia y detección.

4.3. ASPECTO ECONÓMICO

Las variables macroeconómicas de la economía colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad a contratar, como lo son el crecimiento económico y la inflación general y de los diferentes elementos que la componen, tasa de cambio así mismo se analizará la estructura del Presupuesto General de la Nación en el rubro de inversión pública, específicamente para la política pública de Víctimas y por ultimo las actividades de servicios sociales, comunales y personales que impactan directamente en el objeto a desarrollar con la contratación.

En el marco del presente proceso de licitación pública para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, la UARIV priorizará criterios orientados a la eficiencia, y fortalecimiento de las condiciones de seguridad institucional. En este sentido, la evaluación de las propuestas considerará de manera relevante para la oferta económica todo el componente de medios tecnológicos los cuales contribuyen al mejoramiento del servicio, teniendo en cuenta la implementación de herramientas de monitoreo, control y apoyo operativo. Adicionalmente, se otorgará ponderación en el componente de calidad al ofrecimiento de elementos complementarios que representen valor agregado para la UARIV,

como lo son el suministro de una solución integral para el registro y control de ingreso y salida de equipos de cómputo, un analista de seguridad, protocolo en protesta social, acreditación de sedes o sucursales adicionales y una solución integral para registro y control de visitantes.

Con el fin de determinar un valor de referencia para la solución tecnológica requerida, la Entidad realizó un análisis de precios del mercado de herramientas de gestión, así como de los componentes de hardware y consumibles necesarios para su correcta operación. Para tal efecto, se revisaron soluciones disponibles a nivel nacional, incluyendo plataformas de gestión de activos, control de usuarios y exportación de reportes, así como precios de impresora + Stickers, lectores de códigos de barras y equipos complementarios. Del análisis efectuado se evidenció que el costo de una solución integral que incluya software, hardware, implementación e insumos oscila en el mercado en \$ 39.300.000 por punto de operación, dependiendo del nivel de parametrización, alcance funcional y calidad de los equipos suministrados. Con fundamento en lo anterior, dicho rango se adopta como referencia técnica y económica para efectos de estructuración del presente proceso, el detalle se describe a continuación:

Concepto	Valor estimado
Licencia Software	\$ 2.300.000
Implementación	\$ 1.000.000
impresora + Stickers	\$ 12.000.000
PC y periféricos	\$ 24.000.000
Total, Estimado	\$ 39.300.000

4.3.1. Agentes que componen el sector:

El sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia está integrado por una amplia variedad de actores que intervienen en la prestación de servicios, el suministro de bienes especializados y el desarrollo de soluciones tecnológicas orientadas a la protección de personas, bienes e infraestructura. Dentro de estos actores se encuentran las empresas de vigilancia y seguridad privada, compañías dedicadas al diseño, suministro e instalación de sistemas de alarmas, fabricantes y comercializadores de armamento y equipos de seguridad, empresas especializadas en automatización de edificaciones, proveedores de servicios de monitoreo y circuito cerrado de televisión (CCTV), distribuidores de sistemas de control de acceso y cerrajería, compañías de tecnologías de la información y las comunicaciones aplicadas a la seguridad, empresas de transporte de valores y vehículos blindados, así como organizaciones dedicadas a la capacitación y formación del talento humano en materia de seguridad. Estos agentes interactúan permanentemente en el mercado de acuerdo con las necesidades de los sectores público y privado, contribuyendo al fortalecimiento de las condiciones de seguridad y gestión del riesgo.

Gremios y asociaciones que participan en el sector:

En Colombia el sector cuenta con diversas organizaciones gremiales y asociaciones que promueven su desarrollo, representan los intereses de los empresarios y contribuyen al fortalecimiento de las buenas prácticas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada. Entre las principales se encuentran:

1. Fede Seguridad: agremia a compañías líderes en el sector, reconocidas por su nivel de ingresos.
2. ACES (Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad).
3. CONFEVIP (Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada).
4. ANDEVIP (Asociación Nacional de Entidades de Vigilancia y Seguridad Privada).
5. ACASEP (Asociación Colombiana de Academias de Seguridad Privada).
6. ADESEC (Asociación de Seguridad Comercial).
7. ANAVP (Asociación Nacional de los No Agremiados de la Vigilancia Privada).
8. ASCOOVIP (Asociación Colombiana de Cooperativas de Vigilancia Privada).
9. ASOSEC (Asociación Colombiana de Seguridad).
10. ASOVIBOY (Asociación de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada de Boyacá).
11. Cámara Colombiana de la Seguridad Privada.
12. CONASEGUR (Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada).
13. ECOS (Empresas Colombianas de Seguridad Privada).
14. FELCOSEP (Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada).
15. FEDELAM (Federación Latinoamericana de Empresas de Seguridad).

Vigilancia y Control: De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Ley 356 de 1994, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es la entidad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control sobre las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades de vigilancia y seguridad privada en el territorio nacional. En ejercicio de sus funciones, la Superintendencia expide lineamientos, regula el funcionamiento de los servicios vigilados y verifica el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al sector.

Cifras Totales de ventas: De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la economía colombiana mantuvo una dinámica de crecimiento durante 2026. En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento del 3,5 % frente al mismo período de 2025, mientras que el crecimiento acumulado del primer semestre alcanzó el 2,9 %. Las actividades de administración pública, defensa, educación, salud y servicios sociales continuaron siendo uno de los sectores con mayor aporte al crecimiento económico nacional.

En materia de contratación pública, el sector de vigilancia y seguridad privada mantiene una participación relevante dentro de las compras estatales, particularmente a través de los códigos UNSPSC 92121500 (Servicios de guardias) y 92121700 (Servicios de sistemas de seguridad). La contratación asociada a estos servicios evidencia una demanda continua por parte de las entidades públicas para garantizar la protección de personas, instalaciones, bienes e infraestructura, constituyéndose en una importante fuente de ingresos para las empresas del sector.

Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas:

El crecimiento sostenido de la economía colombiana durante 2026, acompañado de la estabilidad de la demanda institucional de servicios de vigilancia y seguridad privada, permite prever un escenario favorable para las empresas del sector. La necesidad permanente de protección de instalaciones, activos, servidores públicos y ciudadanos por parte de las entidades estatales genera condiciones que favorecen la continuidad de la inversión, el fortalecimiento empresarial y el crecimiento de las ventas en las actividades relacionadas con la vigilancia y la seguridad privada. Asimismo, el comportamiento

positivo de la economía contribuye a generar mayores oportunidades para la participación de oferentes en los procesos de contratación pública².

Producto interno Bruto:

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

²

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: Boletín técnico - Producto Interno Bruto (PIB) publicado ³

Salario mínimo: De acuerdo con los Decretos 1469 y 1470 de 2025, para la vigencia 2026 el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) se fijó en \$1.750.905 y el auxilio de transporte en \$249.095, incrementos que impactan de manera directa la estructura de costos de los contratos de vigilancia y seguridad privada debido a la alta participación del factor humano en la prestación de estos servicios.

Adicionalmente, la implementación de la Ley 2101 de 2021 culminó el 16 de julio de 2026 con la reducción gradual de la jornada laboral ordinaria de cuarenta y ocho (48) a cuarenta y dos (42) horas semanales, sin disminución salarial para los trabajadores. Esta medida genera efectos relevantes en los costos de operación del sector, toda vez que las empresas deben mantener las condiciones salariales mientras cubren la misma necesidad de prestación del servicio. En actividades que requieren atención

³ [Departamento Administrativo Nacional de Estadística \(DANE\). Producto Interno Bruto \(PIB\) Nacional Trimestral. Información técnica, segundo trimestre de 2026](#)

continua, como la vigilancia y seguridad privada, esta reducción puede implicar la necesidad de incrementar personal operativo, redistribuir turnos o asumir mayores costos por concepto de trabajo suplementario y recargos, dependiendo de las condiciones particulares de cada contrato.

El sector de vigilancia y seguridad privada es intensivo en mano de obra, por lo que los costos asociados al personal representan el principal componente de la tarifa del servicio. En consecuencia, los incrementos salariales, las variaciones en las prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social y demás obligaciones laborales tienen una incidencia directa en los precios ofertados por las empresas del sector.

En este contexto, las organizaciones han venido fortaleciendo la incorporación de medios tecnológicos como sistemas de monitoreo remoto, videovigilancia inteligente, controles de acceso, analítica de video y otras herramientas de apoyo operativo, con el propósito de optimizar los recursos disponibles, mejorar los niveles de seguridad y complementar la vigilancia humana. No obstante, la naturaleza de los servicios requeridos por las entidades públicas continúa demandando una participación significativa de personal especializado, razón por la cual las condiciones laborales y salariales siguen siendo uno de los principales factores que inciden en la formación de precios del mercado.

AÑO	AUXILIO DE TRANSPORTE		SALARIO MÍNIMO		
	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN
2026	\$ 249.095	24,55%	\$ 58.364	\$ 1.750.905	23%
2025	\$ 200.000	23,46%	\$ 47.450	\$ 1.423.500	9,50%
2024	\$ 162.000	15,0%	\$ 43.333	\$ 1.300.000	12,07%
2023	\$ 140.606	20,0%	\$ 38.667	\$ 1.160.000	16,0%
2022	\$ 117.172	10,1%	\$ 33.333	\$ 1.000.000	10,1%
2021	\$ 106.454	3,5%	\$ 30.284	\$ 908.526	3,5%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en Min Trabajo.

Índice de precios al Consumidor: De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en julio de 2026 la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia fue del 6,03 %, superior en 1,13 puntos porcentuales a la registrada en el mismo período de 2025 (4,90 %). Asimismo, la variación acumulada del año corrido se ubicó en 4,94 %.

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional, julio de 2026, Comunicado de Prensa, 10 de agosto de 2026

En julio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,08%), transporte urbano (10,39%), arriendo imputado (3,24%), arriendo efectivo (3,34%), frutas frescas (22,02%), carne de res y derivados (10,04%), servicios relacionados con la copropiedad (16,12%), electricidad (4,90%), papas (49,85%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,18%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,09%), plátanos (-11,91%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-18,44%), carne de cerdo y derivados (-4,06%) y legumbres secas (-7,60%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido Por principales subclases Julio 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,08	0,54
Transporte urbano	10,39	0,50
Arriendo imputado	3,24	0,41
Arriendo efectivo	3,34	0,31
Frutas frescas	22,02	0,28
Carne de res y derivados	10,04	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,12	0,20
Electricidad	4,90	0,17
Papas	49,85	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,18	0,15

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: Dane – IPC agosto 2026

Tasa Representativa del Mercado (TRM) - Comportamiento del Dólar⁴

Colombia cuenta con un régimen de tasa de cambio de libre flotación, en el cual el valor del dólar frente al peso colombiano se determina por las condiciones de oferta y demanda del mercado cambiario. En este contexto, factores como el comercio internacional, los flujos de inversión extranjera, el

⁴ Fuente: Banco de la República y estadísticas de la Tasa Representativa del Mercado (TRM), consultadas en septiembre de 2026

comportamiento de la cuenta corriente, el endeudamiento externo, las condiciones macroeconómicas internas y externas, así como las decisiones de política monetaria de los principales bancos centrales del mundo, influyen directamente en la evolución de la Tasa Representativa del Mercado (TRM).

Durante 2026, el mercado cambiario colombiano ha mostrado una tendencia de apreciación del peso frente al dólar. La TRM inició el año el 1 de enero de 2026 en \$3.757,08 por dólar y para septiembre de 2026 se ubicó alrededor de \$3.126,08, registrando una disminución acumulada cercana al 16,79 %, equivalente a una reducción de aproximadamente \$631 por dólar. Este comportamiento refleja una menor presión cambiaria frente a períodos anteriores y genera condiciones favorables para la adquisición de bienes y servicios importados.

Adicionalmente, la TRM vigente para los primeros días de septiembre de 2026 se ha mantenido por debajo de los \$3.200 por dólar, alcanzando niveles cercanos a \$3.126,08, lo que representa una disminución superior al 20 % frente a los valores observados durante el mismo período de 2025.

Esta variable resulta relevante para el presente análisis, debido a que una parte de los equipos tecnológicos utilizados en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, tales como cámaras, sistemas de monitoreo, equipos de transmisión, controles de acceso, dispositivos electrónicos y demás componentes tecnológicos, son adquiridos en mercados internacionales o contienen componentes importados. En consecuencia, las variaciones de la tasa de cambio pueden impactar los costos operativos y de reposición de equipos de las empresas del sector. No obstante, el comportamiento observado durante 2026 ha favorecido la estabilidad de estos costos, reduciendo las presiones asociadas al componente importado de los bienes y servicios requeridos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Perspectiva Organizacional (Sentencia / Concepto 11001-03-06-000-2023-00684-00)

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado fue consultada por el Ministerio de Defensa Nacional sobre si las uniones temporales y los consorcios que carecen de personería jurídica propia pueden vincular laboralmente a personal operativo para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada, pese a que la licencia para operar en este sector solo se otorga a personas naturales o jurídicas.

El concepto analiza la capacidad jurídica y límites normativos de estas figuras asociativas en relación con la estricta regulación del sector de vigilancia y seguridad privada. Esto es relevante porque:

- La normativa vigente (Decreto-Ley 356 de 1994) exige que las actividades de vigilancia y seguridad privada sean prestadas por personas naturales o jurídicas con licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Los consorcios y uniones temporales, al no ser personas jurídicas, no tienen claridad normativa para obtener esa licencia, lo cual genera una tensión entre su capacidad para contratar con el Estado y las exigencias especiales del sector.
- El concepto cuestiona si aplicar precedentes generales (como sentencias laborales que permiten a estas figuras vincular trabajadores) es adecuado cuando se trata de un servicio con regulación especial y control estatal por razones de interés público y seguridad.

El concepto del Consejo de Estado deja en evidencia que, aunque los consorcios y las uniones

temporales puedan contratar con el Estado y vincular personal en circunstancias ordinarias, su participación en el sector de vigilancia y seguridad privada enfrenta limitaciones jurídicas por la regulación específica que exige licencias otorgadas únicamente a personas naturales o jurídicas. Esto sugiere que, para garantizar la legalidad plena de los contratos de vigilancia privada, las entidades públicas y los operadores del mercado deben adoptar esquemas contractuales y societarios que cumplan con los requisitos de personería y licencia de funcionamiento establecidos en la normativa sectorial, evitando interpretaciones extensivas que puedan generar inseguridad jurídica o desajustes con los principios constitucionales del interés general y el control del monopolio de la fuerza.

ANÁLISIS DE MIPYMES: En Colombia, el segmento empresarial se clasifica en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas. Esta clasificación se encuentra reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como Ley Mipyme, modificada por la Ley 905 de 2004 y el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011. Actualmente, la clasificación del tamaño empresarial se determina de acuerdo con los ingresos por actividades ordinarias anuales de la empresa, conforme a los criterios establecidos en el Decreto 957 del 5 de junio de 2019 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para la vigencia 2026, tomando como referencia una UVT de \$52.374, la clasificación por tamaño empresarial para los sectores de manufactura, servicios y comercio es la siguiente:

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

De acuerdo con la clasificación empresarial vigente para 2026, los rangos de ingresos por actividades ordinarias anuales varían según el sector económico, reflejando las particularidades operativas y comerciales de cada actividad.

Se observa que el sector comercio presenta los umbrales más altos para la clasificación de micro, pequeñas y medianas empresas. Una empresa comercial puede ser considerada microempresa hasta ingresos de \$2.344.731.606, mientras que en manufactura el límite es de \$1.234.088.562 y en servicios de \$1.727.713.512. Lo anterior evidencia que las actividades comerciales suelen manejar mayores volúmenes de ventas respecto de otros sectores económicos.

Por su parte, el sector manufacturero registra los límites de clasificación más bajos en todas las categorías empresariales, lo que indica que empresas con niveles de ingresos relativamente menores pueden alcanzar una participación importante dentro de este sector debido a las características propias de los procesos productivos.

Asimismo, se evidencia una amplia diferencia entre los rangos de las medianas y grandes empresas.

En el sector comercio, una empresa se clasifica como grande cuando supera ingresos de \$113.164.082.808, mientras que en servicios el límite corresponde a \$25.298.422.716 y en manufactura a \$90.950.855.310.

En términos generales, la clasificación basada en ingresos permite una segmentación más precisa del tejido empresarial colombiano y constituye un instrumento fundamental para la formulación de políticas públicas, el acceso a programas de fortalecimiento empresarial, incentivos gubernamentales, líneas de financiación y estrategias de apoyo dirigidas a las micro, pequeñas y medianas empresas.

Adicionalmente, los resultados evidencian que los criterios de clasificación buscan ajustarse a la realidad económica de cada sector, facilitando una mejor caracterización de las empresas y permitiendo que las medidas de promoción y apoyo empresarial se orienten de manera más efectiva hacia las necesidades de cada segmento.

IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, la Entidad realizó la consulta de diferentes fuentes de información del mercado, entre ellas la Superintendencia de Sociedades, el Registro Único Empresarial y Social (RUES), SECOP y demás fuentes sectoriales relacionadas con las actividades de vigilancia y seguridad privada. Como resultado de dicha revisión, se identificaron empresas clasificadas como micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollan actividades asociadas a los códigos CIIU identificados para el presente proceso y descritos anteriormente.

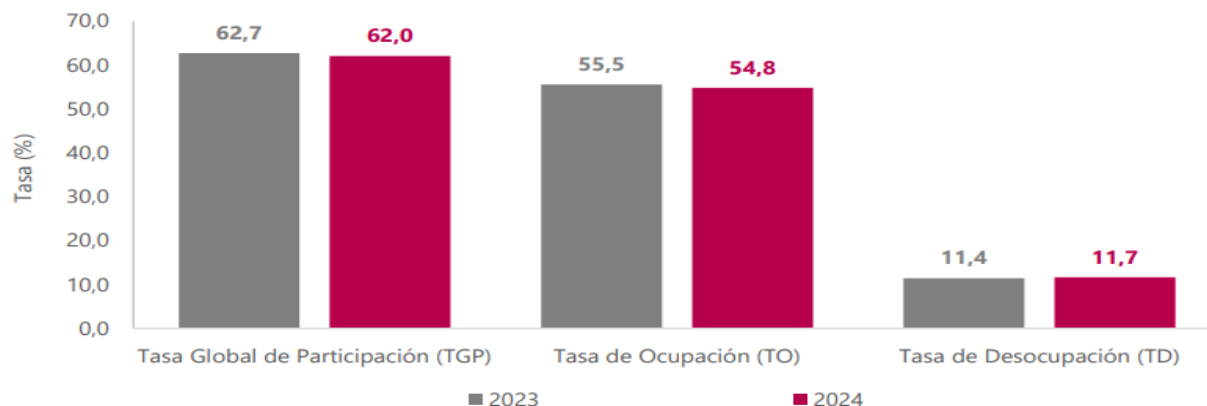
La información analizada permite establecer que el mercado cuenta con participación de empresas de diferentes tamaños empresariales, incluyendo MiPymes con capacidad de ofrecer bienes y servicios relacionados con el objeto contractual. En consecuencia, se evidencia la existencia de condiciones que favorecen la concurrencia de este segmento empresarial dentro del proceso de contratación, sin que ello implique una limitación a la libre competencia o a la pluralidad de oferentes.

En virtud de lo anterior, se evidencia la participación de MiPymes en el mercado relacionado con el objeto contractual. En consecuencia, la Entidad dará aplicación de los criterios diferenciales previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, de conformidad con las condiciones del proceso y los requisitos establecidos en la normativa vigente tal como se establece en el EP.

De otra parte, según señala el DANE en el boletín técnico "*Mercado Laboral de la Población Víctima*", publicado el 27 de enero de 2026, la población víctima a nivel nacional registró para 2024 una tasa global de participación del 62,0 %, una tasa de ocupación del 54,8 % y una tasa de desocupación del 11,7 %. Estos resultados evidencian la existencia de población víctima en edad productiva con participación activa en el mercado laboral, lo que permite identificar potencial para su vinculación laboral en distintos sectores económicos, incluido el sector de vigilancia y seguridad privada.⁵

⁵ Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Boletín Técnico "*Mercado Laboral de la Población Víctima 2024*", publicado el 27 de enero de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población de víctima Total nacional 2023 - 2024



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) y Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), Registro Único de Víctimas (RUV).

El DANE junto con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), han trabajado de forma articulada con el objetivo de ampliar, mejorar, actualizar y divulgar la información estadística disponible sobre las personas víctimas en Colombia, para ponerla a disposición de personas y entidades tomadoras de decisiones. Siendo así, este boletín técnico presenta para la población víctima los principales indicadores de mercado laboral para el total nacional.

ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El Decreto 1860 de 2021 constituye un avance significativo en materia de inclusión laboral de personas con especial protección constitucional en Colombia, al establecer medidas orientadas a garantizar el derecho al trabajo digno, la igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras de acceso al empleo. En este sentido, dicha normativa promueve la adopción de acciones afirmativas por parte de las empresas, tales como la implementación de cuotas de inclusión, la adecuación de entornos y puestos de trabajo, y el desarrollo de programas de formación y capacitación, con el propósito de consolidar ambientes laborales inclusivos y accesibles.

A su vez, este marco ha sido recientemente fortalecido con la expedición del Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026, el cual profundiza las medidas orientadas a promover la inclusión laboral en el ámbito de la contratación pública, reforzando la necesidad de incorporar criterios diferenciales que incentiven la participación efectiva de poblaciones con especial protección constitucional. Este decreto consolida el enfoque de inclusión como un elemento transversal en los procesos de selección, promoviendo la adopción de mecanismos que permitan reconocer a aquellos oferentes que generen oportunidades

reales de empleo para estas poblaciones.

En este contexto, las empresas no solo deben implementar medidas para cumplir con las disposiciones normativas en materia de inclusión, sino que también deben avanzar en la generación de entornos laborales accesibles, la eliminación de barreras estructurales y el fortalecimiento de sus políticas de diversidad e inclusión. Si bien la implementación de estas medidas implica retos en términos organizacionales y operativos, también representa una oportunidad para mejorar la gestión del talento humano, fortalecer la responsabilidad social empresarial y generar valor agregado en la prestación de los servicios.

Ahora bien, en el marco del análisis adelantado por la Entidad para el presente proceso de contratación, se realizó la consulta de información relacionada con la inclusión laboral y la empleabilidad de población con especial protección constitucional, particularmente en sectores intensivos en mano de obra como el de vigilancia y seguridad privada. De dicho ejercicio se evidencian elementos relevantes que permiten valorar la participación de esta población dentro del mercado, así como la pertinencia de incorporar criterios diferenciales que incentiven su vinculación en la ejecución del contrato.

En consecuencia, y en armonía con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0287 de 2026, se considera procedente incorporar medidas que promuevan la inclusión laboral dentro del proceso de selección, mediante la asignación de puntaje a los proponentes que acrediten la vinculación de personas pertenecientes a grupos con especial protección constitucional. Lo anterior, con el fin de garantizar condiciones de igualdad material, fortalecer la pluralidad de oferentes y contribuir al cumplimiento de los principios de inclusión, equidad y responsabilidad social en la contratación estatal.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, el cual se refiere a contratar servicios de vigilancia y seguridad privada en las sedes de la UARIV, incluido la prestación de servicios de los medios tecnológicos se considera que el futuro contratista debe vincular personal para satisfacer las actividades mencionadas.

Ahora bien, dentro del marco del análisis realizado por la Entidad se consultó información acerca de la inclusividad y empleabilidad para la población objeto del presente análisis, evidenciando la siguiente información:

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACIÓN LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
Víctimas del conflicto armado: Personas que han sido desplazadas, víctimas de violencia o que	Según la Red Nacional de Información Fecha Corte: domingo, 30 de noviembre de 2025 la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), en el Registro Único de Víctimas (RUV) reportó un total de 10.170.860 personas.	El conflicto armado ha afectado a más de 10 millones de personas, una cifra muy alta en relación con la población del país. Casi 1 de cada 4 víctimas no es sujeto de atención, lo que evidencia límites	SI APLICA



Unidad para las Víctimas



han sufrido daños como resultado del conflicto armado en Colombia.	Corresponden a personas incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV), identificadas de forma única. La gráfica divide a las víctimas según si cumplen o no los requisitos para acceder a medidas de atención y reparación: Sujetos de atención 7.859.797 personas Representan aproximadamente el 77,3 % del total. Cumplen los requisitos para acceder a medidas de atención y reparación establecidas en la ley. No sujetos de atención 2.311.063 personas Representan cerca del 22,7 % del total. Incluye víctimas fallecidas, directivos no activos para la atención, o personas que por distintas circunstancias no pueden acceder a dichas medidas  Fuente: Red Nacional de Información Fecha Corte: domingo, 30 de noviembre de 2025	administrativos, legales o contextuales en la reparación. Las mujeres no solo son ligeramente más numerosas, sino que también tienen mayor representación entre quienes acceden a atención, lo cual puede reflejar: Reconocimiento de afectaciones diferenciales. Prioridad institucional en políticas de género.																			
Mujeres cabeza de familia: Mujeres que asumen el rol de sostentar económicamente a su hogar, generalmente debido a situaciones de vulnerabilidad o falta de apoyo.	En la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2024, publicada el 24 de abril de 2025 se menciona que: "la mayoría de los hogares con jefatura femenina, las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (68,8%)"	2.1 Brechas en Tasa global de participación, ocupación y desocupación Para el total nacional en el trimestre abril - junio 2025, la diferencia entre hombres y mujeres de la tasa global de participación (TGP) se sitúa en 14,5 puntos porcentuales (p.p.) y para la tasa de ocupación (TO) en 20,7 p.p. Por su parte, la brecha de la tasa de desocupación (TD) fue de 6,2 p.p. Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD) Total nacional Trimestre abril - junio 2025 <table><thead><tr><th rowspan="2">Tasas</th><th colspan="2">Abril - junio 2025</th><th rowspan="2">Brecha en p.p.</th></tr><tr><th>Hombres</th><th>Mujeres</th></tr></thead><tbody><tr><td>TGP</td><td>76,6</td><td>62,1</td><td>14,5</td></tr><tr><td>TO</td><td>71,3</td><td>50,6</td><td>20,7</td></tr><tr><td>TD</td><td>3,8</td><td>10,2</td><td>6,2</td></tr></tbody></table> Fuente: Dane	Tasas	Abril - junio 2025		Brecha en p.p.	Hombres	Mujeres	TGP	76,6	62,1	14,5	TO	71,3	50,6	20,7	TD	3,8	10,2	6,2	SI APLICA
Tasas	Abril - junio 2025			Brecha en p.p.																	
	Hombres	Mujeres																			
TGP	76,6	62,1	14,5																		
TO	71,3	50,6	20,7																		
TD	3,8	10,2	6,2																		
Adultos mayores: Personas de 60 años o más, quienes son reconocidos como un grupo vulnerable por su edad	Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52'695.952 colombianos, de los cuales 25'718.840 son hombres y 26'977.112 son mujeres. De ellos 7'891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3'507.851 son hombres y 4'383.480 mujeres, 44% y 56%- Fuente: Dane	Existen diferente mecanismo para coadyuvar las barreras de desempleo que por historia esta población ha enfrentado, entre estos: La Ley 2040 de 2020, que promueve el empleo de personas mayores sin pensión. el Ministerio de Salud y Protección Social actualizó la "Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015-2024" mediante la creación de la Política Pública	SI APLICA																		

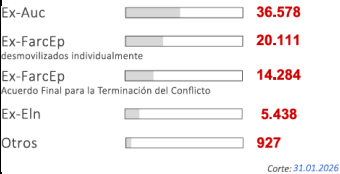




Unidad para las Víctimas

avanzada.		Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.	
Personas con discapacidad: Aquellas personas que tienen limitaciones físicas, mentales o sensoriales que impiden o dificultan su participación plena en la sociedad.	Según la última encuesta del DANE, en Colombia hay 3.134.037 personas con dificultades para realizar actividades básicas diarias (7,1% de la población del país). Durante el trimestre enero a marzo de 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 22,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significó una diferencia negativa de -44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 38,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 21,0% y para la segunda de 59,8%. Fuente: DANE -Información publicada	Para el trimestre enero – marzo 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (21,4%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (16,2%). DANE - 12 de mayo de 2025 Es cierto que, a pesar de los avances, todavía hay obstáculos que superar en cuanto a accesibilidad, capacitación y el cambio cultural en las empresas. Sin embargo, es alentador ver que las políticas públicas, los incentivos fiscales y las iniciativas de diversas organizaciones están ayudando a crear un entorno más inclusivo. Esto es un paso positivo hacia un futuro donde todos tengan las mismas oportunidades.	SI APLICA
Indígenas	En el total nacional, durante el año móvil abril 2024 - marzo 2025, la tasa global de participación (TGP) para la población Indígena esta tasa se ubicó en 66,4%. Boletín técnico DANE 12 de mayo de 2025 Fuente: chromeextension://efaidnbmnmbpcajpcgclefindmkej/www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPAER-abr2024-mar2025.pdf	Los pueblos indígenas en Colombia han enfrentado muchos desafíos para acceder al mercado laboral formal a lo largo de la historia. Sin embargo, es alentador ver que en los últimos años se han implementado políticas de inclusión laboral. Estas iniciativas buscan no solo mejorar la integración de las comunidades indígenas en el mercado laboral, sino también reconocer y valorar sus habilidades y conocimientos. La inclusión en sectores como la tercerización de servicios es un paso importante hacia la equidad y el respeto por la diversidad cultural.	SI APLICA
Comunidades NARP	durante el año móvil abril 2024 - marzo 2025, la tasa global de participación (TGP) para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero fue 64,8% y para Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano 64,7%, Fuente: Boletín técnico DANE 12 de mayo de 2025	Según sexo, para los hombres que se autorreconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano la TD fue 8,4%, mientras que para las mujeres fue 17,8% en ambas poblaciones. Por su parte, para los hombres Indígenas la TD se ubicó en 6,4% y en 9,0% para las mujeres. Tasa de Desocupación (TD).	SI APLICA



Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación	77.338 personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2026 Hombres: 65.635 Mujeres: 11.703 Fuente: ARN cifras – corte 31 enero de 2026. 2. Editable_ARN_en_Cifras_Enero_2026.pdf	 Fuente: ARN cifras 31 de enero de 2026. La ARN y otras entidades gubernamentales siguen implementando políticas que permitan la inclusión laboral a los excombatientes.	SI APLICA
---	--	---	------------------

Fuente: estudio previo Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN

En consecuencia, la Entidad estima procedente incluir una obligación contractual orientada a promover la vinculación de población sujeto de especial protección constitucional, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 1860 de 2021, como mecanismo para fomentar la inclusión social y laboral durante la ejecución del contrato.

ANÁLISIS DECRETO NO. 680 DE 2021

Para el presente proceso de selección, se llevó a cabo el análisis sobre los bienes y servicios nacionales relevantes incluidos en el presupuesto oficial y necesarios para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada objeto del presente proceso, según lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto No. 680 de 2021 que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2° del citado Decreto, reza:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

- 1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación.*
- 2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación.*
- 3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.*

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del

total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los documentos del proceso”.

Porcentaje de Participación

La UARIV procedió a realizar el análisis del porcentaje de participación del personal y medios tecnológicos que se requieren en la prestación del servicio, de la proyección realizada e indicada en el numeral 7.1. “ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO” del presente documento, se pudo establecer lo siguiente:

- 91,67% de participación del personal y 8,33 % de participación de medios tecnológicos.

Una vez identificado que los medios tecnológicos no representan bienes nacionales relevantes, la Entidad para desarrollar el proceso de selección dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 680 de 2021 que indica:

“En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.”

Razón por la cual para la valoración del criterio de Industria Nacional se aplicará únicamente al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

ANÁLISIS DECRETO NO. 287 DE 2026

Para el presente proceso de selección, se llevó a cabo el análisis sobre la incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, mediante el citado Decreto que reza en su artículo 1°:

*“(…) **Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3.** En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.*

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con

discapacidad.

PARÁGRAFO 1. *Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.*

PARÁGRAFO 2. *Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres”.*

Por lo anterior, para la entidad resulta viable la incorporación de un requisito habilitante diferencial con el propósito de incentivar la participación de estas empresas considerando pertinente incluir el criterio diferencial denominado “Número de contratos para la acreditación de la experiencia” lo cual quedará establecido en el estudio previo y pliegos del proceso de selección.

Por otro lado, es preciso indicar que frente a las condiciones de ejecución se establece lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. *En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir como obligación contractual, en los Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:*

1) *Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.*

2) *integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.*

En caso de que no se incluya alguna de estas condiciones especiales de ejecución, la Entidad Estatal deberá justificar dicha omisión en las estudios previos o documentos equivalentes.

PARÁGRAFO 1. *Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral u ocupacional reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.*

PARÁGRAFO 2. *Las Entidades Estatales, a través del interventor o supervisor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida*

su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable”.

Por lo anterior, es preciso señalar que para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada la UARIV establece el criterio No. 2, correspondiente a la integración del equipo de trabajo, con el cual se dará cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato implica que el servicio sea prestado de manera directa por el contratista mediante su propio personal operativo, sin que se contemple la subcontratación dentro de la cadena de provisión. En ese sentido, no resulta procedente la aplicación del criterio de subcontratación inclusiva, dado que la ejecución contractual no prevé esquemas de tercerización o delegación de actividades en terceros. En consecuencia, la Entidad considera que el criterio de integración del equipo de trabajo es el mecanismo idóneo y coherente con las condiciones reales de ejecución del contrato, garantizando así la inclusión de personas con discapacidad en el desarrollo del mismo, en concordancia con la normativa vigente.

4.3.2. Sector de Servicios

El sector económico que agrupa a las empresas dedicadas a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad corresponde al sector terciario o sector de servicios, el cual comprende las actividades orientadas a la prestación de servicios a personas, empresas y entidades públicas. Este sector desempeña un papel fundamental en la economía, al contribuir al desarrollo empresarial, la generación de empleo y el fortalecimiento de las actividades productivas mediante la provisión de servicios especializados. Dentro de este sector se encuentran las actividades de vigilancia privada, monitoreo de alarmas, seguridad electrónica, control de acceso y demás servicios relacionados con la protección de personas, bienes e infraestructura.

Sector Económico	Descripción	Actividad objeto de análisis
Sector Primario	Actividades relacionadas con la explotación directa de recursos naturales.	No aplica
Sector Secundario	Actividades industriales y de transformación de materias primas.	No aplica
Sector Terciario o de Servicios	Actividades orientadas a la prestación de servicios a personas, empresas y entidades.	Actividades de vigilancia y seguridad privada (códigos CIU descritos en el presente documento)

Los servicios de vigilancia y seguridad hacen parte del sector servicios, el cual comprende una amplia variedad de actividades económicas orientadas a satisfacer las necesidades de personas, empresas y entidades públicas. Dentro de este sector se encuentran, entre otros, los servicios financieros, de construcción, comunicaciones, turismo, educación y servicios personales.

La importancia de este sector radica en su contribución al crecimiento económico, la generación de empleo y el apoyo al desarrollo de las demás actividades productivas del país.

En este contexto, la Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística mediante la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene información de las principales variables del sector servicios, permitiendo analizar su comportamiento y evolución en el corto plazo.

De acuerdo con los resultados publicados por el DANE, el sector servicios ha mostrado un comportamiento favorable durante los últimos años. En noviembre de 2025, quince (15) de los dieciocho (18) subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales frente al mismo periodo de 2024.

Asimismo, en junio de 2026, dieciséis (16) de los dieciocho (18) subsectores de servicios registraron crecimiento en sus ingresos totales respecto a junio de 2025, evidenciando una dinámica positiva y una recuperación sostenida de la mayoría de las actividades que conforman este sector.

Lo anterior permite concluir que el sector servicios mantiene una participación relevante dentro de la economía colombiana, reflejando estabilidad y crecimiento en la mayoría de sus actividades económicas, contexto dentro del cual se desarrolla el mercado de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Respecto al análisis financiero del Sector Económico de Servicios, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, mediante Boletín técnico señala que, en noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)				Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6		0,2		-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0		15,5		0,0	-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5		2,5		1,1	-0,1
J	División 58	Actividades de edición	0,4		-10,2		-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0		-17,3		0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6		22,1		0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6		2,5		-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0		3,9		0,1	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5		11,0		0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9		23,8		0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7		11,6		0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8		16,9		-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7		-5,7		0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7		5,4		0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1		11,2		0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2		8,5		-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7		4,4		0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5		16,5		0,0	3,9

Fuente: DANE, EMS.

Fuente: DANE, MUESTRA MENSUAL DE SERVICIOS – EMS agosto 2026

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - junio 2026 / enero - junio 2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total ^a	Salarios ^b
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	-5,6	18,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,6	-1,6	20,3
J	División 58	Actividades de edición	0,6	-11,3	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,2	8,2	15,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,0	-0,7	7,6
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	-7,8	9,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,6	1,2	2,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,2	-1,7	9,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,9	-1,5	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	-5,1	9,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,7	-1,2	20,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,6	-10,7	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,8	-9,9	19,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	-0,4	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,5	-2,9	15,7

Fuente: DANE, EMS.

Fuente: DANE, MUESTRA MENSUAL DE SERVICIOS – EMS AGOSTO 2026

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE, el sector servicios presentó un comportamiento favorable durante el primer semestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025, evidenciando crecimiento en los ingresos de la mayoría de los subsectores analizados.

Las actividades relacionadas con empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron una variación positiva de los ingresos del 16,7%, mientras que las actividades profesionales, científicas y técnicas presentaron un crecimiento del 17,9%, reflejando una dinámica favorable en la demanda de servicios especializados. Asimismo, los sectores de correo y mensajería y otros servicios de entretenimiento y servicios personales reportaron incrementos de 13,5% y 15,5%, respectivamente.

Particularmente, las actividades de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos, relacionadas con servicios tecnológicos y de transformación digital, registraron un crecimiento de los

ingresos del 6,6%, acompañado de un aumento del 1,2% en el personal ocupado, lo que evidencia estabilidad y consolidación de este subsector dentro de la economía nacional.

Por otra parte, algunos sectores presentaron comportamientos contractivos. Las actividades de centros de llamadas (Call Center) registraron una disminución de ingresos del 7,6%, mientras que las actividades administrativas y de apoyo de oficina mostraron una reducción del 0,8%. No obstante, estos sectores continuaron reportando incrementos salariales del 9,3% y 19,7%, respectivamente, asociados al ajuste de costos laborales y a las dinámicas del mercado de trabajo.

En materia de empleo, la mayor parte de las actividades analizadas registró reducciones moderadas en el personal ocupado; sin embargo, los incrementos observados en los salarios evidencian una tendencia generalizada de fortalecimiento de las remuneraciones dentro del sector servicios. Destacan incrementos salariales superiores al 20% en los subsectores de restaurantes, catering y bares (20,3%) y en actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios (20,3%).

En conclusión, los resultados muestran que el sector servicios mantiene condiciones favorables de crecimiento económico y generación de ingresos durante 2026, especialmente en actividades profesionales, tecnológicas, de apoyo empresarial y mensajería. Este comportamiento permite evidenciar la existencia de un mercado con oferta suficiente y capacidad empresarial para atender los requerimientos derivados del presente proceso de contratación.

Obligación en materia de Acuerdos Comerciales

De conformidad con el documento de “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” publicado en el Portal <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-el-manejo-de-los-acuerdos-comerciales-en-procesos-de-contratacion> no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones de tales Acuerdos es necesario que (i) la Entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables, y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna excepción.

Por lo anterior, y previa revisión de los Acuerdos Comerciales vigentes, a continuación, se establece en qué Acuerdos, la Unidad está o no incluida dentro de las entidades cubiertas por éstos, y en qué Acuerdos, el presente proceso de contratación está o no exceptuado de su aplicación.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		[Si/no]	[Si/No]	[Si/No] *	[Si/No]
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos Mexicanos		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Salvador	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Estados AELC	Islandia, Liechtenstein	SI	SI	NO	SI
	Noruega, Suiza	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca	SI	SI	NO	SI
	Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría	SI	SI	NO	SI
	Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones	Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Israel	Bien, Servicio u Obra	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI

De conformidad con el objeto de proceso, se dio aplicación al manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-07 V3 con fecha de aprobación del 24 de septiembre de 2026, publicado por Colombia Compra Eficiente.

De lo anterior se deduce que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales a excepción de Honduras.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el Manual, en cuanto a los plazos mínimos para presentar las ofertas, los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la

información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

5. ASPECTO TÉCNICO

La seguridad privada en Colombia, según el Estatuto de Vigilancia Privada, es: *“la prestación remunerada de servicios los cuales comprenden la protección de bienes muebles o inmuebles, de personas naturales o jurídicas públicas o privadas”*.

Lo que quiere la seguridad privada, es suplir una necesidad natural del ser humano, la cual consiste en la búsqueda de las personas de sentirse protegidas, y esto puede hacerse a través de profesionales y empresas especializados en lograrlo.

Los sistemas de seguridad y quienes prestan este servicio, tienen una mayor autoridad y pueden generar disuasión, consiguiendo así que los casos de hurto disminuyan o desaparezcan, ya que el delincuente busca objetivos que no cuenten con la protección adecuada.

De acuerdo con lo expuesto por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), *“esta división comprende los servicios relacionados con la seguridad como: Servicios de investigación y de detectives; servicios de vigilancia y patrullaje; servicios de recogida y entrega de dinero, de recibos o de otros artículos de valor, con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto; explotación de sistemas electrónicos de seguridad, como los de alarma contra robos y contra incendios.”*

Según el DANE *las actividades de seguridad privada comprenden la prestación de servicios de vigilancia y patrullaje de calles, guardianes en edificios, locales, centros comerciales y otros prestados por particulares.*

Las cinco modalidades de los servicios de vigilancia y seguridad privada existentes son las siguientes:

- *Vigilancia fija: el objeto es brindar protección a las personas y bienes muebles e inmuebles a través de vigilantes u otro medio.*
- *Vigilancia móvil: servicio que se presta a través de vigilantes móviles*
- *Servicio de escolta: protección a personas, vehículos, mercancías a través de escoltas con armas de fuego o servicios de vigilancia y seguridad privada.*
- *Seguridad Electrónica: se basa en la colocación de diversos productos o servicios que tienen sustento en dispositivos electrónicos. Estos artefactos permiten implementar avisos automatizados y controles más estrictos para complementar los planes tradicionales de seguridad previamente estructurados*
- *Transporte de valores: servicio de seguridad prestado a custodiar y manejar valores.”*

Para una prestación adecuada y de calidad de los servicios de vigilancia y seguridad, la capacitación es sin duda una de las variables más importantes, ya que de esto dependerá en gran medida el conocimiento específico del personal y usos de las diferentes herramientas.

Finalmente, la SuperVigilancia, con el objetivo de ejercer un control más detallado de los servicios que prestan las empresas de vigilancia y seguridad privada en el país, mejorar la calidad de estos, y ofrecer a los usuarios una metodología clara y directa sobre las reglas operativas que deben seguir este tipo de

servicios, viene implementando una serie de protocolos operativos unificados para cada uno de los subsectores. De esta manera, se establecen las condiciones mínimas de prestación del servicio de vigilancia dirigido a los subsectores y así las personas que contraten este tipo de servicios, podrán conocer las normas básicas operativas y ser partícipes de una manera más directa del control sobre el servicio que están contratando.

Servicios Tecnológicos de vigilancia y seguridad

Es vital contar con sistemas tecnológicos que permitan a los guardas y administrativos gestionar las tareas de seguridad privada de forma oportuna, favoreciendo así a las personas y a los clientes.

Los sistemas tecnológicos en la seguridad privada son muy efectivos, ya que permiten tener un monitoreo el cual previene hurtos e incidentes (por ejemplo, cuando suena una alarma que alerta a los ciudadanos y a las autoridades), y en caso de que se presenten actos que pongan en riesgo la tranquilidad de la comunidad, los sistemas son de gran ayuda para lograr un accionar eficaz gracias a los registros, permitiendo que exista un trabajo en conjunto con las autoridades, quienes serán informadas inmediatamente.

El control de acceso, los lectores biométricos, de tarjeta y de placas, los sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV), el rastreo satelital de personas y vehículos, las puertas de seguridad, talanqueras, sensores, el control satelital de combustible, los radios de comunicación y las barreras perimetrales, permiten fortalecer los esquemas de seguridad mediante el monitoreo, control y protección de personas, bienes e infraestructura.

Los sistemas de videovigilancia constituyen una herramienta de apoyo fundamental para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, toda vez que complementan las capacidades operativas del recurso humano mediante la incorporación de herramientas tecnológicas que facilitan el monitoreo permanente, la detección de incidentes y la obtención de evidencia para la atención de eventos de seguridad.

De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994, Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, las actividades relacionadas con la utilización de medios tecnológicos destinados a la prevención, mitigación y control de riesgos contra las personas y los bienes, tales como los circuitos cerrados de televisión (CCTV), sistemas electrónicos de seguridad, equipos de detección y control de acceso, hacen parte de las actividades sometidas a inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cuando su operación se realiza en el marco de la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. Asimismo, la utilización de estos medios tecnológicos debe desarrollarse conforme a las autorizaciones y requisitos establecidos por la normativa aplicable al sector.

En concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en materia de compras sostenibles, la UARIV incorporará criterios de sostenibilidad y responsabilidad social en la estructuración del proceso de contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con el fin de garantizar que su ejecución genere valor público y contribuya a la protección de derechos. En ese sentido, se promoverá que el contratista asegure el cumplimiento integral de la normativa laboral vigente, incluyendo la afiliación y el pago oportuno de la seguridad social, condiciones de trabajo dignas, capacitación y certificación del personal, así como la implementación de medidas de prevención de riesgos laborales. Adicionalmente,

se considerarán criterios orientados a la no discriminación, la equidad de género, la inclusión y el enfoque diferencial, teniendo en cuenta la naturaleza misional de la Entidad y la atención a la población víctima. De esta forma, la contratación del servicio no solo se orienta al aseguramiento de la infraestructura y la integridad de servidores, contratistas y usuarios, sino también a la adopción de prácticas socialmente responsables en la cadena de suministro.

Para el presente proceso de contratación se adoptaron los mismos requisitos habilitantes de carácter técnico, en atención a que estos permiten garantizar condiciones de selección objetiva, idoneidad del contratista y concurrencia efectiva de oferentes. En este sentido, se establecieron como requisitos habilitantes: licencia de funcionamiento, licencia para la operación de medios tecnológicos, certificado de paz y salvo, autorización para la prestación de horas extras, autorización de uniformes y distintivos, licencia expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, acreditación de experiencia específica, y requisitos diferenciales orientados a promover la participación de mipymes y emprendimientos de mujeres. Frente a los factores de ponderación de calidad utilizados en la vigencia anterior, fueron cambiados en virtud de que la UARIV realizó y determinó nuevos factores de ponderación que generan un impacto considerable y un valor agregado en la prestación del servicio, definiendo los establecidos en el Estudio Previo que hace parte integral de los documentos del proceso.

Frente al criterio ponderable relacionado con el protocolo de atención a manifestaciones o protestas sociales, se considera pertinente valorar la presentación de un protocolo que establezca lineamientos preventivos de actuación, enfoque diferencial, trato digno, mecanismos de reporte a las autoridades competentes e identificación de riesgos y medidas de mitigación. Lo anterior, teniendo en cuenta que las Oficinas Principales, Direcciones Territoriales y Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas son escenarios en los que pueden presentarse manifestaciones y concentraciones de población víctima, por lo que resulta necesario contar con herramientas que orienten la actuación del personal de vigilancia dentro del marco de sus competencias y en observancia de los derechos fundamentales, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 003 de 2021, siendo la Unidad para las Víctimas, una Entidad estatal de orden Nacional, y como se mencionó, sus instalaciones a nivel nacional son un escenario recurrente de protestas y manifestaciones sociales. Se hace necesario velar por la garantía de este derecho en los términos que establece la Ley. En virtud de ello, fue expedido el Decreto 003 de 2021, *"Estatuto de Reacción, Uso y Verificación de la Fuerza Legítima del Estado y Protección del Derecho a la Protesta Pacífica Ciudadana"*.

Sí bien, este estatuto, no relaciona directamente los servicios de seguridad privada como sujetos intervinientes en situaciones de huelga, protesta o manifestación social. El servicio de seguridad y vigilancia va encaminado a prevenir, prever y velar por el cuidado de los bienes privados y públicos, así como de las personas que se encuentran o transitan los espacios que se encuentran bajo la prestación de este servicio. Por ende, sus funciones se encuentran estrechamente relacionadas con cualquier hecho que pueda alterar o cambiar la prestación normal del servicio. Es por ello que, la Unidad para las Víctimas debe garantizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, custodia y monitoreo de los bienes muebles e inmuebles, así como la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes de las Oficinas Principales, Direcciones Territoriales, Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas. No obstante, las situaciones de manifestación o protesta social que tienen lugar en las instalaciones de la UARIV anteriormente mencionadas alteran sustancialmente la prestación del servicio de vigilancia, más aún cuando de estas acciones de protesta, se derivan hechos violentos o delictivos que necesitan ser identificados de manera adecuada y atendidos con debida diligencia,

respeto, en cumplimiento la Ley, de los derechos humanos, de forma permanente y continua.

A fin de garantizar el derecho a la protesta pacífica, con dignidad y cumplimiento de los derechos humanos, así como la seguridad de las personas y los bienes bajo vigilancia. En coordinación de las autoridades administrativas y de policía, es necesario establecer una estrategia y/o protocolo de acción frente a la presencia de manifestantes, con el conocimiento previo del "Estatuto De Reacción, Uso Y Verificación De La Fuerza Legítima Del Estado Y Protección Del Derecho A La Protesta Pacífica Ciudadana, el uso adecuado de los medios tecnológicos de seguridad y el reporte inmediato a las autoridades competentes.

En razón a esto, la UARIV busca que el talento humano que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada en sus instalaciones a nivel nacional cuente con; capacitación, conocimientos y competencias básicas en materia del Decreto 003 de 2021 en el orden nacional y el Decreto 053 en Bogotá. De manera especial la UARIV, dispone solicitar al cuerpo de vigilancia y seguridad:

- Certificado de capacitación en el Decreto 003 de 2021 en el orden nacional y el Decreto 053 de 2023 en Bogotá, para todas y cada una de las personas que vaya a prestar los servicios de seguridad y vigilancia en la Entidad.
- Presentar una estrategia y protocolo de acción y reacción, frente a la presencia de manifestantes y protestas sociales en cualquiera de las Oficinas Principales, Direcciones Territoriales, Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas.

Para acreditarlo, el contratista presentará:

- Una estrategia y un protocolo de acción y reacción como cuerpo de seguridad, frente a la presencia de manifestantes y protestas sociales en cualquiera de las Oficinas Principales, Direcciones Territoriales, Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas, la cual deberá incluir un enfoque diferencial y deberá ser elaborada por un profesional en seguridad, que acredite como mínimo cinco (5) años de experiencia, un profesional del derecho y un profesional Psicosocial que acrediten como mínimo dos (2) años de experiencia profesional. Para ello anexaran las respectivas hojas de vida con; tarjeta profesional, certificados de estudio y de experiencia profesional.

Anexo a las Hojas de vida:

- En el término establecido para la presentación de las hojas de vida del personal de vigilancia y seguridad, se deberá allegar como anexo a estas; i) el certificado de capacitación teórico- practica en el Decreto 003 de 2021 en el orden nacional y adicionalmente para el personal de Bogotá, también en el Decreto 053 de 2023. Este certificado deberá contar con un mínimo de 24 horas y hasta 160 horas de capacitación, por lo cual se entenderá como educación no formal. No obstante, estas capacitaciones deberán ser dictadas por; una Universidad, ESAL, ONG, o cualquier entidad, que cuente con el personal idóneo en derechos humanos. Para ello, se acreditará mediante certificado de cámara de comercio vigente, donde se especifique en su objeto social la capacidad para dictar; talleres, o seminarios, o capacitaciones, o actividades educativas de educación NO FORMAL. Como anexo se deberá allegar el listado de asistencia de los asistentes a la capacitación y la hoja de vida del capacitador certificando su idoneidad y vínculo con la Entidad que certifica la capacitación.

En ejecución del contrato:

- Siempre que se presenten manifestaciones, aglomeraciones, y eventos de protesta social en cualquiera de las Oficinas Principales, Direcciones Territoriales, Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas. El contratista deberá presentar un informe, donde de constancia del cumplimiento a la estrategia y al protocolo de acción y reacción como cuerpo de vigilancia, un balance general de la situación de seguridad y un balance de daños materiales en caso de que los hubiere.
- Cuando derivado de los hechos de protesta y/o manifestación, ocurran casos de violencia, vandalismo, terrorismo, o daño a la propiedad, y siempre que las autoridades judiciales o de policía lo requieran, El contratista deberá garantizar que los medios tecnológicos puedan servir como medio de prueba.

6 ASPECTO REGULATORIO⁶

A partir de la expedición de la Ley 61 de 1993 *"Por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos, y para reglamentar la vigilancia y seguridad privada"*, la Ley 62 de 1993 por medio de la cual *"Se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP) y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República"*, y posteriormente el Decreto 356 de 1994 *"Por el cual se expide el estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada"*; se crea el marco normativo el sector de vigilancia y seguridad privada en el país".

Según el Decreto 2355 del 2006, el cual modifica la estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, *"a ésta le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada..."*⁹. Entre sus funciones de reglamentación y autorización se encuentran:

- "1. Expedir la reglamentación relacionada con la utilización de equipos, medios y elementos utilizados por los vigilados para el desarrollo de sus labores.*
- 2. Expedir las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios*
- 3. Desarrollar y aplicar mecanismos para evitar que personas no autorizadas presten servicios de vigilancia y seguridad privada (...)"*.

De acuerdo con lo establecido en el Documento CONPES 3521 de junio de 2008, del Departamento Nacional de Planeación (DNP), el sector de vigilancia y seguridad privada y la SVSP, entidad que controla y vigila el sector, deben estar articulados con las siguientes políticas de gobierno:

- *"Articulación del Sector a la Política de consolidación de la Seguridad Democrática (PCSD): el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) estableció esta política y dentro de las acciones para enfrentar*

⁶ Ley 61 de 1993. Disponible en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6755> Fecha de consulta: mayo 16 de 2017
Ley 61 de 1993. Disponible en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6755> Fecha de consulta: mayo 16 de 2017
Ley 62 de 1993. Disponible en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6943> Fecha de consulta: mayo 16 de 2017
Decreto 2355 de 2006. Disponible en: <http://www.supervigilancia.gov.co/?idcategoria=1703> Fecha de consulta: mayo 15 de 2017

las amenazas a la ciudadanía se encuentra el plan para fortalecer la seguridad ciudadana.

- *Articulación a la política de convivencia y la seguridad ciudadana: se aprobó el documento CONPES 3437 de agosto 4 de 2006 “Implementación del sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES) de Colombia”, este sistema fija los parámetros que permite atender oportunamente las necesidades de la comunidad.*

- *Articulación a la política de un mejor estado al servicio de los ciudadanos: en esta política se encuentran las actividades de control que ejercen las Superintendencias.”*

“Los servicios de vigilancia y seguridad privada que requieren autorización de la SVSP para su funcionamiento están determinados en el Art. 4 del decreto 356/94, y de manera más amplia desde el Art. 8 hasta el 72.” A continuación, se muestra la clasificación de los servicios que controla, inspecciona y vigila la SVSP y el tipo de empresas que pueden prestarlos:

- *Servicios de vigilancia y seguridad privada con armas*

- *Empresas de vigilancia y seguridad privada con armas*
- *Departamentos de seguridad*
- *Cooperativas de vigilancia y seguridad privada*
- *Transporte de valores*
- *Servicios especiales de vigilancia y seguridad privada*
- *Servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada*

- *Servicios de vigilancia y seguridad privada sin armas*

- *Empresas de vigilancia y seguridad privada sin armas*
- *Empresas con medios tecnológicos*

- *Servicio de asesoría, consultoría e investigación en seguridad*

- *Empresas blindadoras*
- *Empresas con caninos*
- *Empresas arrendadoras de vehículos blindados.*

- *Capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada*

- *Escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada*

Finalmente, la Supervigilancia es la encargada de establecer las tarifas para la contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad privada, para el año 2026 estableció estas tarifas mediante la circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025.

6. OTROS ASPECTOS⁷

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de contratación, la Entidad realizó la consulta de los Documentos Tipo (DT), Acuerdos Marco de Precios (AMP) e Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, con el fin de verificar la existencia de algún instrumento aplicable al objeto contractual.

Como resultado de la consulta efectuada, se evidenció que:

No existen Documentos Tipo (DT) aplicables al objeto del presente proceso de selección.
No existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) vigente que contemple la prestación integral de servicios de vigilancia y seguridad privada requerida por la Entidad.

No existen Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) aplicables a las necesidades que se pretenden satisfacer mediante el presente proceso contractual.

En consecuencia, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas deberá adelantar un proceso de selección independiente, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

7.1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?

Revisado el comportamiento histórico de los procesos de contratación que ha adelantado la Entidad, se establece que, durante los últimos años, la UARIV ha llevado a cabo los siguientes procesos con objetos similares:

Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de contratación	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	Experiencia
UARIV-LP-001-2026	Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, incluyendo custodia y monitoreo con medios tecnológicos, para la protección de los bienes muebles e inmuebles, así como para garantizar la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes en las oficinas principales, direcciones territoriales y centros regionales de atención y reparación a víctimas, y/o en aquellos lugares donde haga presencia la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	Licitación Pública	UT VICTIMAS NHA	\$4.263.316.342	Hasta cuatro (4) contratos ejecutados, terminados o liquidados.

⁷ Fuente: Consulta realizada por la Entidad en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y en los instrumentos de contratación administrados por Colombia Compra Eficiente, septiembre de 2026.

Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de contratación	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	Experiencia
UARIV-LP-001-2025	Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, custodia y monitoreo con medios tecnológicos de los bienes muebles e inmuebles, así como la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes en las Oficinas Principales, Direcciones Territoriales, y Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas y/o aquellos donde haga presencia la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.	Licitación Pública	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD NHA	\$ 6.106.446.128	Máximo cuatro (4) contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados. Adicionalmente, Mínimo uno (1) de los contratos debe haber sido ejecutado a nivel nacional, es decir, prestando servicios en mínimo cinco (5) departamentos diferentes de Colombia. Máximo 5 contratos (si acreditaba condición de MIPYME o empresa de mujeres).
UARIV-LP-001-2024	Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, custodia y monitoreo con medios tecnológicos de los bienes muebles e inmuebles, así como la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes en las Oficinas Principales, Direcciones Territoriales, y Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas y/o aquellos donde haga presencia la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Licitación Pública	UNIÓN TEMPORAL VICTIMAS	\$ 4.642.229.731	Experiencia exigida: mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados. Al menos 1 contrato ejecutado a nivel nacional (mínimo en 5 departamentos)
UARIV-LP-001-2023	Prestar el servicio de vigilancia, seguridad privada, custodia y monitoreo con medios tecnológicos de los bienes muebles e inmuebles, así como la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes en las Oficinas Principales, Direcciones Territoriales, centros regionales, puntos de atención y/o aquellos donde haga presencia la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.	Licitación Pública	SEGURIDAD DIGITAL LTDA	\$ 4.085.087.795	Experiencia en mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados y/o terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigente
UARIV-LP-001-2022	Prestar el servicio de vigilancia, seguridad privada, custodia y monitoreo con medios tecnológicos de los bienes muebles e inmuebles, así como la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes en las Oficinas Principales, Direcciones Territoriales, centros regionales, puntos de atención y/o aquellos donde haga presencia la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Licitación Pública	SEVIN LTDA.	\$4.762.245.771	Experiencia acreditada mediante contratos inscritos en el RUP que acrediten los cuatro (4) códigos UNSPSC exigidos

Análisis del comportamiento histórico

Del análisis de los procesos adelantados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las

Víctimas durante las vigencias 2022 a 2026, se evidencia una práctica reiterada y consistente de la Entidad de exigir experiencia específica como requisito habilitante, con el propósito de verificar que los potenciales oferentes cuenten con la capacidad y experiencia contractual suficiente y relacionada con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

En particular, se observa que, durante el período analizado, los procesos tuvieron presupuestos oficiales que oscilaron aproximadamente entre \$4.000 millones y \$6.100 millones, y que la experiencia requerida se estructuró, de acuerdo con las características de cada proceso, entre un mínimo de dos (2) y un máximo de cuatro (4) contratos, incorporándose en algunos procesos condiciones adicionales relacionadas con la ejecución a nivel nacional, especialmente en aquellos casos en los que resultaba necesario acreditar capacidad para atender servicios en diferentes departamentos del país.

Lo anterior permite establecer que la experiencia contractual ha constituido históricamente para la UARIV un mecanismo para verificar no solamente la ejecución previa de servicios similares, sino también la capacidad del proponente para atender operaciones que involucran diferentes sedes, oficinas principales, direcciones territoriales, centros regionales y demás lugares donde la Entidad desarrolla sus actividades.

En este sentido, el comportamiento histórico constituye un referente objetivo para la estructuración del requisito de experiencia del presente proceso. No obstante, la determinación de la cantidad de contratos que deben acreditarse no puede efectuarse únicamente mediante la reproducción automática de las condiciones de procesos anteriores, sino que debe atender las condiciones particulares, alcance, magnitud, cobertura, presupuesto y nivel de complejidad del contrato que se pretende celebrar.

ANÁLISIS FRENTE AL PRESENTE PROCESO

Para el presente proceso, el presupuesto oficial asciende a la suma de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/CTE (\$10.413.880.066,23)**, monto que representa un incremento significativo frente a los presupuestos de los procesos adelantados por la Entidad en las vigencias inmediatamente anteriores.

Adicionalmente, el objeto contractual comprende la prestación integral de servicios de vigilancia y seguridad privada, incluyendo actividades de custodia y monitoreo mediante medios tecnológicos, para la protección de bienes muebles e inmuebles y la seguridad de funcionarios, contratistas y visitantes en las diferentes instalaciones de la Unidad.

Por tanto, la magnitud económica del contrato, su cobertura territorial, el número y dispersión de los puntos en los cuales se prestará el servicio, así como la necesidad de garantizar una operación continua y coordinada, constituyen elementos que justifican que el requisito de experiencia sea estructurado de manera acorde con la dimensión del contrato que se pretende ejecutar.

Bajo este contexto, la exigencia de acreditar hasta **seis (6)** certificaciones o contratos de experiencia se considera técnicamente razonable y proporcional, toda vez que no exige que un único contrato reúna la totalidad de las condiciones económicas, operativas y territoriales del presente proceso, sino que permite al proponente demostrar su capacidad a partir de la experiencia acumulada en diferentes contratos

ejecutados previamente.

Esta condición permite valorar de manera más amplia la experiencia efectiva de los potenciales oferentes y verificar que estos hayan tenido la capacidad de administrar y ejecutar de manera satisfactoria diferentes servicios de vigilancia y seguridad privada, atendiendo las exigencias propias de este tipo de necesidad.

De igual manera, el número máximo de contratos establecido evita que el requisito se convierta en una exigencia ilimitada o innecesariamente restrictiva, manteniendo un equilibrio entre la necesidad de acreditar experiencia suficiente y la garantía de pluralidad de oferentes y libre concurrencia.

Es importante precisar que la exigencia de experiencia no pretende que los oferentes hayan ejecutado previamente un contrato de idénticas características al que se pretende celebrar, pues ello podría restringir injustificadamente la participación. Por el contrario, busca que los proponentes acrediten experiencia relacionada y suficiente, que permita inferir razonablemente que cuentan con las capacidades técnicas y operativas necesarias para asumir las obligaciones derivadas del futuro contrato.

Así mismo, la definición del requisito debe guardar correspondencia con los principios de planeación, selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad, en la medida en que la Entidad debe establecer condiciones de participación que permitan seleccionar un contratista idóneo, sin imponer requisitos que carezcan de justificación frente al objeto y las condiciones reales de ejecución.

En consecuencia, el requisito de experiencia se estructura atendiendo a criterios objetivos derivados de: (i) el comportamiento histórico de la contratación de la UARIV; (ii) el incremento del presupuesto oficial frente a procesos anteriores; (iii) la complejidad y alcance del servicio; (iv) la cobertura y dispersión territorial de los lugares en los cuales se prestará; (v) la necesidad de garantizar una adecuada capacidad operativa para la prestación continua del servicio; y (vi) la necesidad de preservar condiciones adecuadas de pluralidad y participación.

CONCLUSIÓN

En conclusión, el análisis histórico de la contratación de la UARIV evidencia que la Entidad ha utilizado de manera reiterada la acreditación de experiencia específica como mecanismo para verificar la idoneidad técnica y operativa de los potenciales contratistas de servicios de vigilancia y seguridad privada.

Si bien en los procesos correspondientes a las vigencias 2022 a 2026 se exigieron, en términos generales, entre dos (2) y cuatro (4) contratos de experiencia, el presente proceso presenta una mayor dimensión económica y operativa, al contar con un presupuesto oficial de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/CTE (\$10.413.880.066,23)**, superior al de los procesos históricos analizados, además de requerir la prestación integral del servicio en diferentes instalaciones y puntos de atención de la Entidad.

En consecuencia, la exigencia de acreditar hasta seis (6) certificaciones o contratos de experiencia se encuentra justificada en las condiciones particulares del proceso y responde a la necesidad de verificar

que los oferentes cuenten con una experiencia suficiente, relacionada y demostrable para asumir la ejecución del contrato.

Por lo anterior, se considera que el requisito establecido resulta razonable, proporcional y adecuado a la naturaleza, cuantía, alcance y complejidad del servicio, y se encuentra orientado a garantizar la selección objetiva de un contratista con capacidad técnica y operativa suficiente, sin desconocer los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

1. Antecedentes contractuales de la UARIV

Con el propósito de analizar la procedencia de incorporar criterios diferenciales en el proceso de contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, la Unidad revisó los antecedentes contractuales de las vigencias 2023 a 2026. El análisis se orienta a promover la participación de emprendimientos y empresas de mujeres, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de acuerdo con las reglas aplicables a cada categoría y sin comprometer la adecuada ejecución del objeto contractual.

Contrato	Valor contractual	Objeto (síntesis)	Criterio diferencial identificado	Aplicación
2827-2026	\$4.263.316.342	Servicios de vigilancia y seguridad privada, custodia y monitoreo tecnológico en las instalaciones donde hace presencia la UARIV.	MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres.	Un (1) contrato adicional, para un máximo de cinco (5) contratos, sujeto al cumplimiento del valor de experiencia en SMMLV y a la relación con el objeto.
1412-2025	\$6.106.446.128	Servicios de vigilancia y seguridad privada, custodia y monitoreo tecnológico para bienes, funcionarios, contratistas y visitantes de la UARIV.	MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres.	Un (1) contrato adicional, para un máximo de cinco (5) contratos. Para proponentes plurales se previó participación mínima del 10 % del integrante que acreditara la condición.
1612-2024	\$4.642.229.731	Servicios de vigilancia y seguridad privada, custodia y monitoreo tecnológico en instalaciones de la UARIV.	MiPymes.	Asignación de 0,25 puntos al proponente que acreditara la calidad de MiPyme.
1010-2023	\$4.085.087.795	Servicios de vigilancia y	No identificado en la	No se evidenció una

		seguridad privada, custodia y monitoreo tecnológico en oficinas y puntos de atención de la UARIV.	información revisada.	medida diferencial de las aquí analizadas.
--	--	---	-----------------------	--

2. Análisis de la naturaleza del objeto contractual

Del análisis efectuado se considera que los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos por la UARIV pueden ser ejecutados por empresas de diferentes tamaños y características empresariales, incluidas las MiPymes, los emprendimientos y empresas de mujeres y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, siempre que acrediten la capacidad técnica, operativa, financiera y organizacional necesaria. La forma de acreditar la experiencia debe ser proporcional a la cuantía, cobertura territorial, continuidad y riesgos del servicio, de modo que facilite la participación de los grupos beneficiarios sin reducir el nivel de experiencia acumulada ni los demás requisitos esenciales.

Por lo anterior, la UARIV analiza la incorporación de medidas diferenciales en la acreditación de experiencia, con base en el estudio del sector y la normativa vigente. La aplicación de estas medidas debe sustentarse en los documentos del proceso, identificar a los beneficiarios y definir de manera expresa los medios de acreditación y las condiciones para proponentes plurales.

3. Fundamento normativo según cada grupo beneficiario

3.1. Emprendimientos y empresas de mujeres

El artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, contempla la inclusión de requisitos habilitantes diferenciales para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Entre los aspectos susceptibles de diferenciación se encuentran el tiempo de experiencia, el número de contratos para acreditarla, los índices de capacidad financiera y organizacional y el valor de la garantía de seriedad de la oferta. La medida concreta debe definirse con fundamento en el análisis del sector y sin poner en riesgo el cumplimiento del contrato. La norma también prevé, en los procesos y condiciones allí indicados, un puntaje adicional de hasta el 0,25 % del total de puntos, salvo la excepción normativa correspondiente.

3.2. Micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes)

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 establece que, de acuerdo con los resultados del análisis del sector, las entidades estatales deben establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia. En este proceso, la posibilidad de acreditar la experiencia mediante un mayor número de contratos se plantea como una medida orientada a permitir que empresas con experiencia pertinente, obtenida a través de contratos de menor cuantía individual, puedan acreditar el valor acumulado requerido.

3.3. Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

El Decreto 287 de 2026 modificó las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relativas al sistema de

preferencias en favor de las personas con discapacidad. En particular, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 prevé la incorporación de requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional o valor de la garantía de seriedad de la oferta, para promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad domiciliados en el territorio nacional. Las condiciones deben ser proporcionales y garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual. La condición de beneficiario debe acreditarse conforme a la definición y los medios de prueba previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

4. Criterio diferencial propuesto para la acreditación de experiencia

Considerando los antecedentes de la UARIV, la naturaleza del servicio y la posibilidad de acreditar experiencia mediante varios contratos, se propone establecer como criterio diferencial el número máximo de contratos admisibles para acreditar la experiencia, conforme a las siguientes condiciones. La procedencia y aplicación del mismo beneficio a cada categoría deberán quedar sustentadas en el análisis del sector y en los documentos del proceso.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad y/o Mipyme o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrán acreditar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente previstos, para un **total de máximo de SIETE (7) contratos** ejecutados y/o terminados y/o liquidados, cuyo objeto o actividades u obligaciones o alcance esté relacionado con servicios de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos, con entidades públicas y/o privadas, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales, es decir, 5.947,71 SMMLV y que se encuentren clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC en al menos uno de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92121500	92000000 - Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	92120000 – Seguridad y protección personal	92121500 - Servicios de guardias
92121700	92000000 – Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	92120000 – Seguridad y protección personal	92121700 - Servicios de Sistemas de seguridad
46171600	46000000 – Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46170000 – Seguridad, vigilancia y detección.	46171600 – Equipo de vigilancia y detección.

“(…) De los contratos aportados para la acreditación de la experiencia específica, al menos uno (1)

deberá haber sido ejecutado a nivel nacional. Para estos efectos, se entenderá como ejecución a nivel nacional la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en mínimo cuatro (4) departamentos diferentes del territorio colombiano, adicionalmente, el proponente deberá acreditar la ejecución del servicio en un quinto (5°) departamento, distinto de los anteriormente acreditados, en el cual la UARIV cuente con Dirección Territorial. Este último requisito podrá acreditarse con cualquiera de los demás contratos presentados para la validación de la experiencia.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la totalidad de criterios diferenciales correspondientes a emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá acreditar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los seis (6) inicialmente previstos, para un total de máximo ocho (8) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

En caso de que el mismo integrante u otro del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá acreditar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los seis (6) inicialmente previstos, para un total de máximo ocho (8) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas (...).

La sumatoria de los valores de los contratos o convenios que cumplan las condiciones del requisito deberá ser igual o superior al valor de experiencia exigido para el grupo al que se presente el proponente, expresado en SMMLV. La medida no elimina ni disminuye el valor acumulado de experiencia requerido, y su aplicación deberá respetar las reglas legales de acreditación de cada grupo beneficiario.

Cuando un mismo proponente acredite más de una de las condiciones diferenciales, no se acumulará el número de contratos adicionales por cada categoría; se aplicará una sola vez el máximo diferencial previsto, salvo que el análisis jurídico y los documentos del proceso establezcan expresamente una regla distinta que sea legalmente procedente.

5. Códigos de clasificación UNSPSC

Segmento	Familia	Clase / código	Descripción
F – Servicios	92 – Defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12 – Seguridad y protección personal / 921215	Servicios de guardias.
F – Servicios	92 – Defensa nacional, orden público,	12 – Seguridad y protección personal /	Servicios de sistemas de seguridad.

	seguridad y vigilancia	921217	
E – Productos de uso final	46 – Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	17 – Seguridad, vigilancia y detección / 461716	Equipo de vigilancia y detección.

6. Proponentes plurales y acreditación

La aplicación del criterio diferencial a proponentes plurales se efectuará de acuerdo con la regla específica prevista para cada categoría beneficiaria y con los medios de acreditación exigidos por la normativa vigente. Para emprendimientos y empresas de mujeres, se atenderá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015; para MiPymes, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 y las disposiciones aplicables; y para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del mismo Decreto, modificados o adicionados según corresponda. Los documentos del proceso deberán indicar la participación mínima y la forma de acreditar la condición cuando la normativa aplicable así lo exija.

7. Conclusión

Con fundamento en los antecedentes contractuales revisados, las características del servicio de vigilancia y seguridad privada y las disposiciones vigentes sobre compras públicas inclusivas, la UARIV considera pertinente estructurar medidas diferenciales dirigidas a promover la participación de emprendimientos y empresas de mujeres, MiPymes y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Estas medidas deben responder al análisis del sector, ser proporcionales a las condiciones del contrato y quedar definidas de manera expresa en los documentos del proceso.

Como medida propuesta para la acreditación de experiencia, se plantea permitir hasta dos (2) contratos adicionales frente al máximo de seis (6) previsto para los demás proponentes, para un total de ocho (8) contratos, siempre que se verifique la procedencia jurídica de su aplicación a cada grupo beneficiario y se establezcan reglas claras para su acreditación. La sumatoria del valor de experiencia exigido y los demás requisitos habilitantes se mantendrán sin modificación. Con ello, la UARIV busca facilitar la concurrencia, promover condiciones efectivas de igualdad y garantizar la selección objetiva y la adecuada ejecución del contrato.

7.2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

Esta sección tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio: clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), intentando identificar entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares. Encontrando lo siguiente:

La experiencia del proponente deberá estar directamente relacionada con el objeto contractual y será verificada mediante la información registrada en el RUP. Para su acreditación, el proponente deberá relacionar hasta seis (6) contratos en el Formato de Experiencia General. Únicamente se tendrán en cuenta los contratos allí reportados; la falta de diligenciamiento o la omisión de contratos implicará que no se acredita la experiencia general.

Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de contratación	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	Experiencia
INRA-LP-001-2026	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC, REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVÉS DE LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE RTVC, ASÍ COMO DE LOS FUNCIONARIOS Y VISITANTES QUE LABOREN Y/O TRANSITEN POR LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	Licitación Pública	UNION TEMPORAL CAXOCEAN 2026	\$ 1.037.483.074	Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia registrada en el RUP mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, relacionados con servicios de vigilancia y seguridad privada para entidades públicas o privadas. La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
SGC-LP-001-2026	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LA MODALIDAD FIJA, CON Y SIN ARMAS DE FUEGO, CON MEDIOS DE APOYO HUMANO, CANINO Y TECNOLÓGICO, PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	Licitación Pública	UNION TEMPORAL SGC CS 26	\$3.627.838.458,33	Experiencia: El oferente deberá acreditar, a través del RUP, experiencia mediante máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados en su totalidad, suscritos con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV
LP 09 DE 2025	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA RNEC A NIVEL NACIONAL	Licitación Pública	UNION TEMPORAL TCP REGISTRADURIA 2025	\$ 19.864.225.562	Experiencia General: La experiencia será verificada en el RUP y deberá acreditarse mediante la relación de hasta cinco (5) contratos directamente relacionados con el objeto contractual. Únicamente se tendrán en cuenta los contratos reportados en el Formato de Experiencia

Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de contratación	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	Experiencia
					General; la omisión o incorrecto diligenciamiento del formato implicará que no se acredita la experiencia requerida.
LIC 009 MT 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO Y ARMAS DE FUEGO EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y OPERADORES TECNOLÓGICOS, PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD, A CARGO Y/O DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ E INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES. VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, SEGÚN ACUERDO 014 DE JULIO 31 DE 2025.	Licitación Pública	UNION TEMPORAL AF NOVA	\$16.558.924.411,00	Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia en servicios de vigilancia y seguridad privada mediante hasta dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda a vigilancia fija y/o móvil, con o sin armas. La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y acreditar la totalidad de los códigos UNSPSC exigidos por la Entidad.

Del análisis comparativo de procesos de contratación de vigilancia y seguridad privada adelantados por diferentes entidades públicas, se evidencia que no existe un criterio uniforme respecto al número de contratos exigidos para acreditar la experiencia. Por el contrario, las entidades estructuran este requisito de acuerdo con la cuantía, complejidad, alcance operativo y cobertura territorial de cada proceso.

Se observa que entidades con contratos de menor valor han exigido entre dos (2) y cuatro (4) contratos, mientras que procesos de mayor complejidad y cobertura nacional han permitido la acreditación mediante hasta cinco (5) contratos, manteniendo como condición que la sumatoria de la experiencia sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

Asimismo, se evidencia que la tendencia del mercado no se orienta únicamente a limitar el número de contratos, sino a verificar efectivamente la capacidad operativa, técnica y financiera del futuro contratista mediante la acreditación de experiencia acumulada suficiente para respaldar la ejecución del objeto contractual.

En este contexto, teniendo en cuenta que el presente proceso cuenta con un presupuesto oficial de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/CTE (\$10.413.880.066,23)**, una cobertura nacional y la prestación integral de servicios de vigilancia con medios tecnológicos, la exigencia de hasta seis (6) contratos para la experiencia habilitante resulta razonable, proporcional y acorde con las prácticas observadas en otros procesos del sector.

Adicionalmente, la Entidad incorporó criterios diferenciales que permiten a las MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

acreditar la experiencia mediante un mayor número de contratos, fortaleciendo la pluralidad de oferentes y promoviendo la participación efectiva de estos grupos, sin disminuir el valor total de experiencia exigida.

En consecuencia, la experiencia propuesta para el presente proceso guarda relación con la cuantía, cobertura territorial y complejidad operativa del contrato, garantizando la selección de un contratista con capacidad demostrada para ejecutar satisfactoriamente las obligaciones requeridas por la UARIV, bajo los principios de selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad de oferentes.

Componente Técnico SEDES

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV cuenta con presencia institucional en diferentes regiones del territorio nacional, a través de sus Oficinas Principales, Direcciones Territoriales, Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas (CRAV) y demás puntos de atención, cuya operación requiere garantizar condiciones permanentes de seguridad para la protección de los bienes muebles e inmuebles, así como de los servidores públicos, contratistas y ciudadanos que acuden a sus instalaciones.

En atención a esta distribución territorial y a las particularidades operativas del servicio de vigilancia y seguridad privada requerido, la Entidad considera necesario incluir como requisito técnico que el futuro contratista disponga de una estructura organizacional y operativa con presencia en diferentes departamentos del país, que le permita atender oportunamente las necesidades del servicio, coordinar la operación en las distintas sedes, ejercer labores de supervisión, gestionar novedades, disponer de mecanismos de reemplazo de personal y brindar el soporte logístico requerido para garantizar la continuidad y calidad de la prestación contratada.

En este sentido, la Unidad ha contemplado en procesos de contratación anteriores con necesidades de naturaleza y alcance similares la importancia de contar con condiciones de cobertura territorial que respondan a su presencia institucional a nivel nacional. Este antecedente, aunado a las necesidades identificadas para el presente proceso, constituye un elemento de referencia para la definición del requisito, sin perjuicio de la verificación de su pertinencia frente a las condiciones actuales del mercado.

Por lo anterior, se establece la exigencia de acreditar una sede principal o sucursal en Bogotá D. C. y la existencia de sucursales en, por lo menos, cinco (5) ciudades o municipios ubicados en departamentos diferentes, conforme a la distribución territorial definida en el estudio previo. Esta condición busca verificar que el proponente cuente con una estructura empresarial y una capacidad de respuesta regional compatibles con las necesidades de operación de la UARIV, particularmente frente a la coordinación, supervisión y atención oportuna de las novedades que puedan presentarse en las distintas sedes de la Entidad.

La exigencia guarda correspondencia con el alcance del servicio contratado y con las condiciones verificadas en el anexo técnico, de manera que su aplicación responde a una necesidad operativa objetiva y resulte adecuada y proporcional a la cobertura territorial requerida, en observancia de los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

7.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA⁸

El servicio de vigilancia y seguridad privada constituye un componente esencial para la protección de las instalaciones, bienes y personas vinculadas a la entidad, en atención a las condiciones de riesgo asociadas a la operación institucional y a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de sus funciones. En este sentido, la demanda del servicio se fundamenta en la obligación de contar con personal capacitado, medios tecnológicos y esquemas de seguridad que permitan prevenir, controlar y mitigar incidentes que puedan afectar la integridad física de los funcionarios, usuarios y visitantes, así como la seguridad de los activos y la infraestructura. Por lo anterior, resulta necesario analizar las condiciones del mercado, la disponibilidad de oferentes y los factores que inciden en la prestación del servicio, con el fin de establecer parámetros adecuados para la contratación y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

El servicio de vigilancia y seguridad privada constituye un componente estratégico para la protección de las instalaciones, bienes muebles e inmuebles, información, funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas que interactúan con la entidad. La contratación de este servicio obedece a la necesidad de implementar medidas preventivas y de control orientadas a minimizar riesgos asociados con la seguridad física, el acceso a las instalaciones, la protección de activos institucionales y la continuidad de la operación misional.

En este contexto, la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada exige la disponibilidad de personal debidamente acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como la incorporación de medios tecnológicos y operativos que permitan generar condiciones adecuadas de protección y respuesta ante eventuales situaciones de riesgo. Por lo anterior, resulta pertinente analizar el comportamiento de la demanda pública del sector, identificar la dinámica contractual existente y determinar las condiciones de mercado que permitan estructurar adecuadamente el presente proceso de contratación.

Con el propósito de identificar el comportamiento de la demanda estatal, se consultó la información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través de la herramienta Datos de Compra Pública, específicamente en el módulo Herramientas de Visualización para el Análisis de la Demanda y Oferta. Para dicho análisis se utilizaron los códigos UNSPSC 92121500 - Servicios de Guardias y 92121700 - Servicios de Sistemas de Seguridad, los cuales agrupan los servicios objeto del presente proceso.

Consulta 2023

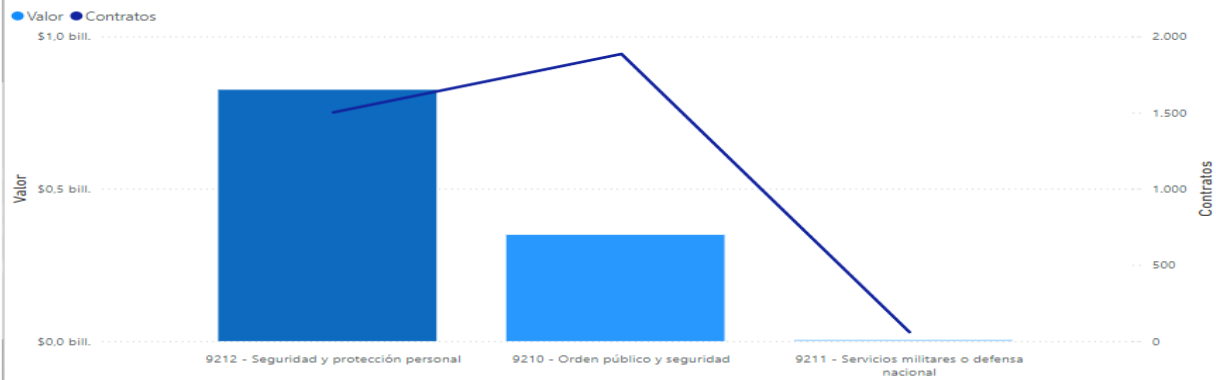
⁸ Fuente: CCE - Análisis de Datos de Compra Pública - Abastecimiento Estratégico – Análisis de la demanda



Unidad para las Víctimas



Valor Total Estimado por Familia

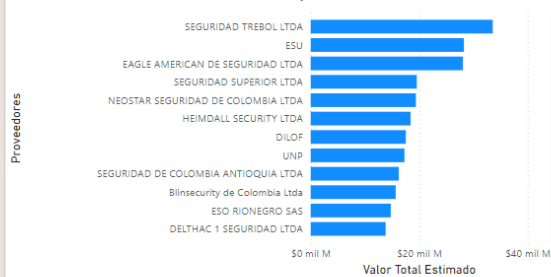


2_Familia

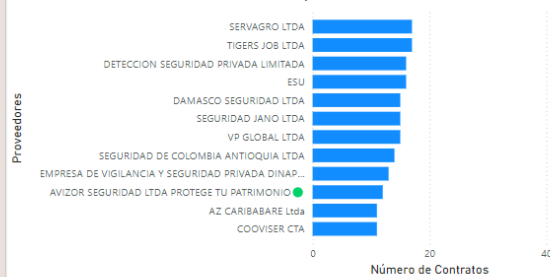
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9212 - Seguridad y protección personal	1501	\$825.069.170.375	70,01%	1501	\$825.069.170.375	70,01%
9210 - Orden público y seguridad	1885	\$349.007.753.589	29,61%	1885	\$349.007.753.589	29,61%
9211 - Servicios militares o defensa nacional	59	\$4.433.944.527	0,38%	59	\$4.433.944.527	0,38%
Total	3445	\$1.178.510.868.491	100,00%	3445	\$1.178.510.868.491	100,00%

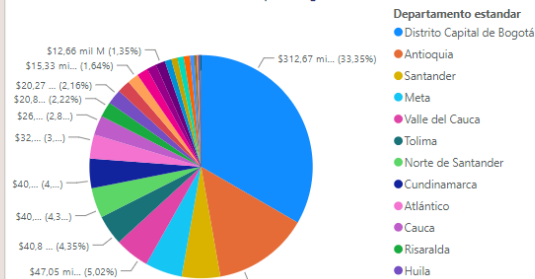
Valor Total Estimado por Proveedores



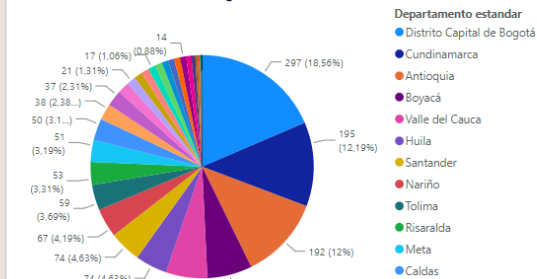
Número de Contratos por Proveedores



Valor Total Estimado por Origen de Proveedores



Origen de Proveedores



www.unidadvictimas.gov.co

Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19
Bogotá: (601) 426 11 11

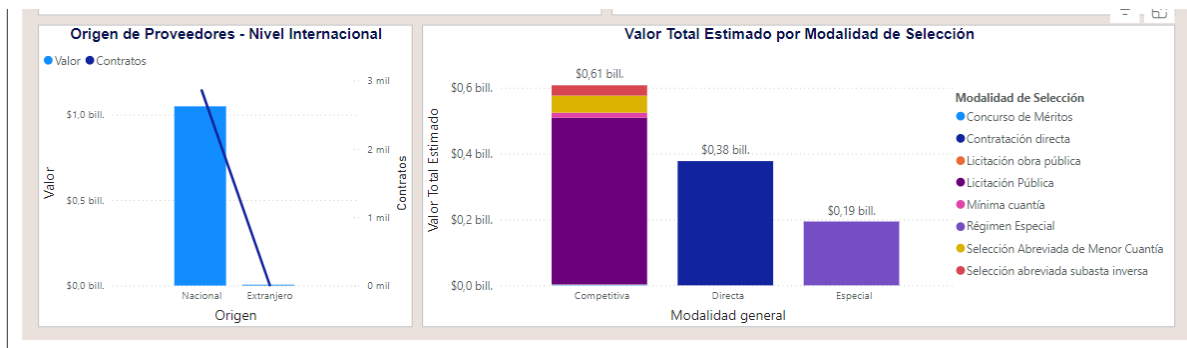
Síguenos en:



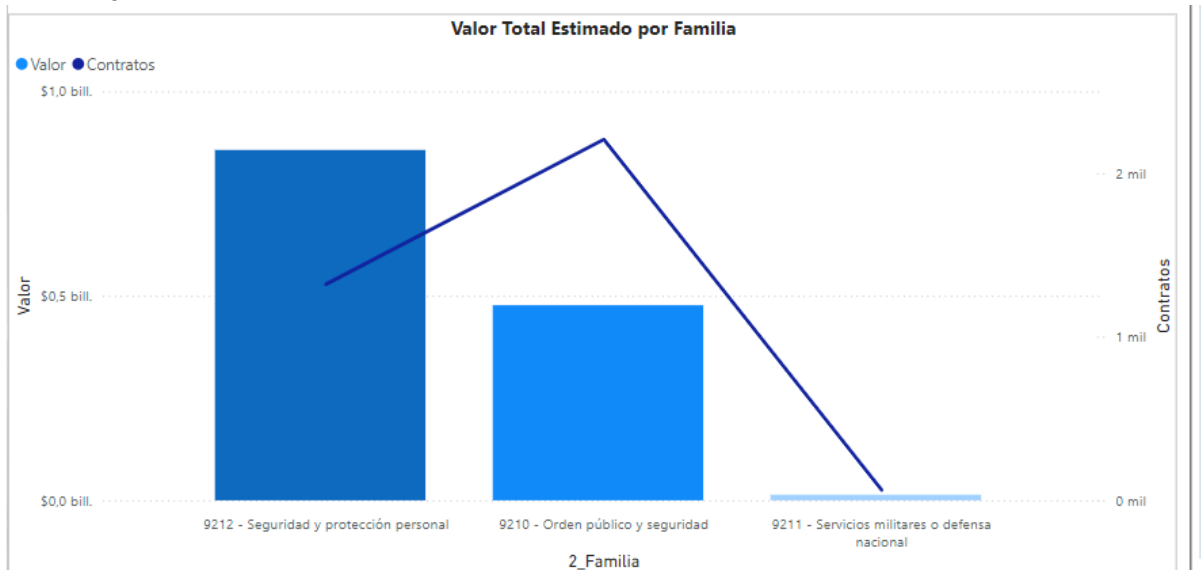
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano
Bogotá, D.C.



Unidad para
las Víctimas



Consulta 2024



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9212 - Seguridad y protección personal	1321	\$856.886.638.050	63,57%	1321	\$856.886.638.050	63,57%
9210 - Orden público y seguridad	2206	\$477.239.791.439	35,41%	2206	\$477.239.791.439	35,41%
9211 - Servicios militares o defensa nacional	64	\$13.733.359.179	1,02%	64	\$13.733.359.179	1,02%
Total	3591	\$1.347.859.788.668	100,00%	3591	\$1.347.859.788.668	100,00%

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19

Bogotá: (601) 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65

Complejo Logístico San Cayetano

Bogotá, D.C.



Unidad para las Víctimas

Proveedor
seleccionado

Nombre de Proveedor

Buscar

Seleccionar todo

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CA...

ADRIANA OCAMPO COLONIA

Valor Total Estimado para el
Proveedor

\$1,35 bill.

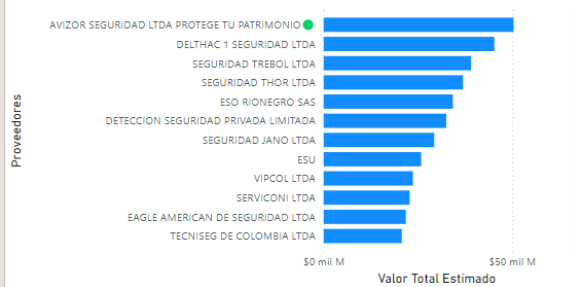
Número de Contratos del
Proveedor

3591

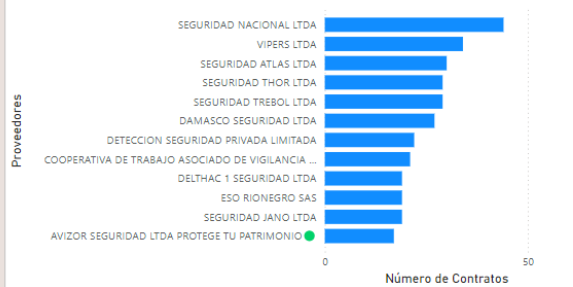
Origen del Proveedor

No identificado

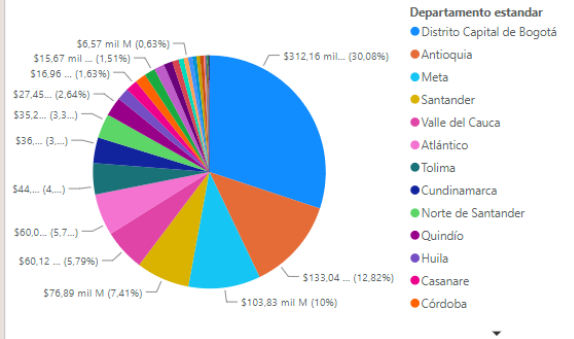
Valor Total Estimado por Proveedores



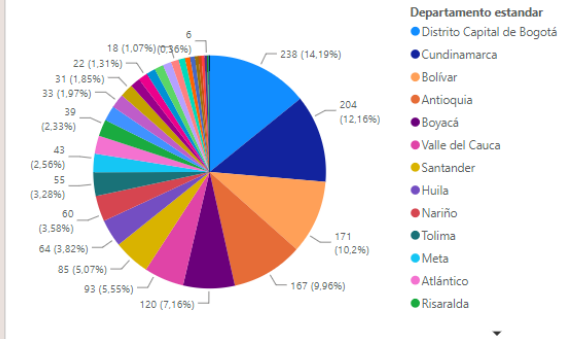
Número de Contratos por Proveedores



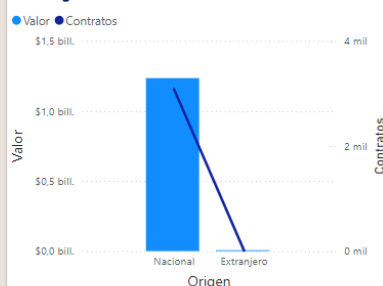
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores



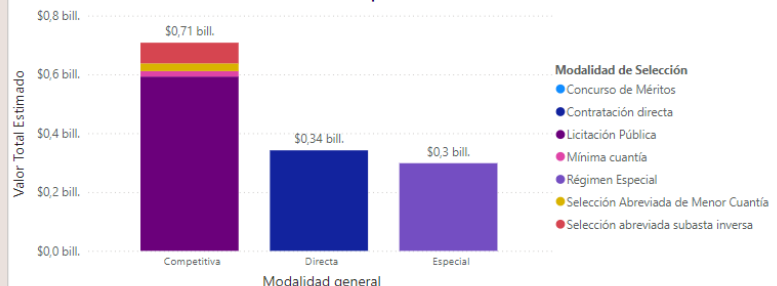
Origen de Proveedores



Origen de Proveedores - Nivel Internacional



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Consulta 2025

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19
Bogotá: (601) 426 11 11

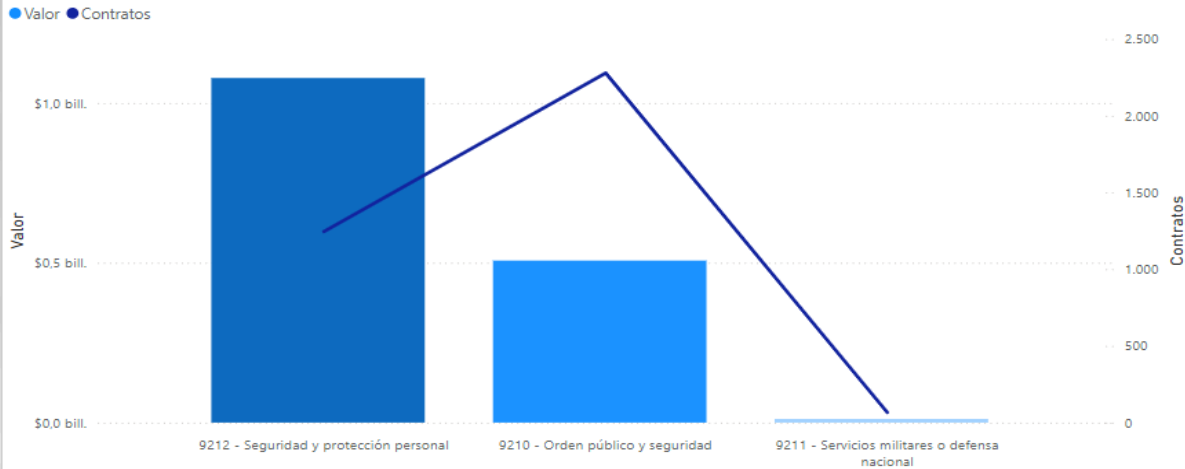
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano
Bogotá, D.C.



Unidad para las Víctimas



Valor Total Estimado por Familia



2_Familia

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9212 - Seguridad y protección personal	1245	\$1.078.131.541.667	67,54%	1245	\$1.078.131.541.667	67,54%
9210 - Orden público y seguridad	2278	\$506.891.469.620	31,75%	2278	\$506.891.469.620	31,75%
9211 - Servicios militares o defensa nacional	66	\$11.251.728.229	0,70%	66	\$11.251.728.229	0,70%
Total	3589	\$1.596.274.739.516	100,00%	3589	\$1.596.274.739.516	100,00%

Proveedor
seleccionado

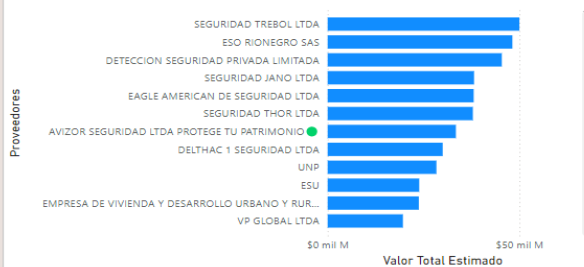
Nombre de Proveedor
Buscar
☐ Seleccionar todo
☐ ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CA...
☐ ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CA...

Valor Total Estimado para el
Proveedor
\$1,6 bill.

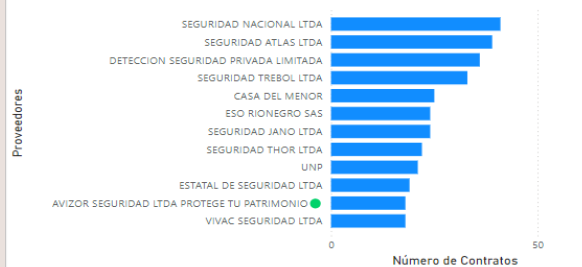
Número de Contratos del
Proveedor
3589

Origen del Proveedor
No identificado

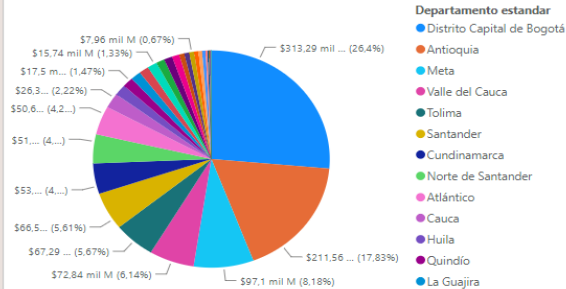
Valor Total Estimado por Proveedores



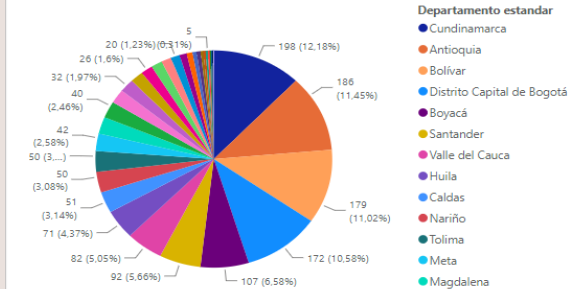
Número de Contratos por Proveedores



Valor Total Estimado por Origen de Proveedores



Origen de Proveedores



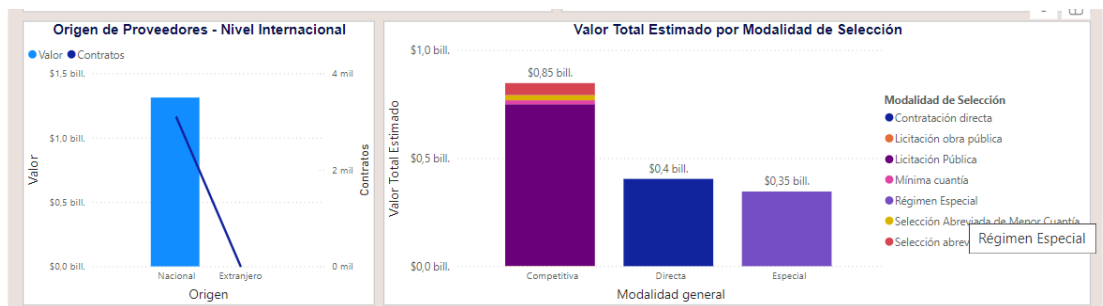
www.unidadvictimas.gov.co

Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19
Bogotá: (601) 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano
Bogotá, D.C.

Síguenos en:





Para el análisis de la demanda se consultó la información reportada en la herramienta de Analítica de Datos de Colombia Compra Eficiente para las vigencias 2023, 2024 y 2025, en la categoría asociada a los servicios de vigilancia y seguridad privada. Los resultados evidencian una demanda sostenida de estos servicios por parte de las entidades estatales durante las tres vigencias analizadas, reflejada en el volumen de contratación y en los valores contratados a través de las diferentes modalidades de selección.

Así mismo, se observa que una proporción significativa de la contratación se ha realizado mediante modalidades competitivas, las cuales registran los mayores valores de contratación frente a las modalidades de contratación directa y régimen especial. Este comportamiento evidencia que las entidades públicas acuden de manera recurrente a mecanismos que promueven la pluralidad de oferentes y la selección objetiva para la adquisición de servicios de vigilancia y seguridad privada.

De igual manera, la información consultada muestra una amplia participación de proveedores de origen nacional, lo que permite identificar un mercado consolidado con capacidad para atender las necesidades de las entidades estatales en diferentes regiones del país.

En consecuencia, el comportamiento observado durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 permite concluir que existe una demanda permanente y un mercado con suficientes oferentes para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, circunstancias que respaldan la procedencia de adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Licitación Pública, favoreciendo la libre competencia, la competencia y la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad.

7.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Sector Vigilancia Privada

El sector de vigilancia y seguridad privada se caracteriza por la prestación de un servicio especializado e intensivo en recurso humano, complementado con medios tecnológicos y logísticos que permiten prevenir riesgos, proteger personas, bienes e instalaciones, y apoyar la gestión de seguridad de entidades públicas y privadas. En Colombia, la prestación de estos servicios se encuentra regulada y supervisada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Producción del servicio

La producción del servicio inicia con la identificación de las necesidades de seguridad del cliente y la evaluación de riesgos de las instalaciones, bienes y personas a proteger. Con base en dicho análisis, las empresas de vigilancia diseñan un esquema operativo que determina el número de puestos, horarios de cobertura, armamento, equipos de comunicación, medios tecnológicos, supervisión requerida y demás recursos necesarios para la prestación del servicio. Posteriormente, se realiza la selección, capacitación, acreditación y asignación del personal operativo, así como la configuración e instalación de los equipos tecnológicos que apoyarán las actividades de vigilancia y control.

Distribución del servicio

La distribución se desarrolla mediante la asignación estratégica de los recursos humanos, tecnológicos y logísticos en los diferentes lugares donde se requiere la prestación del servicio. Las empresas cuentan con estructuras operativas y centros de coordinación que permiten administrar personal de vigilancia, supervisores, operadores de medios tecnológicos, sistemas de monitoreo, comunicaciones y atención de incidentes en diferentes regiones del país. Esta distribución se ajusta a las necesidades específicas de cada contrato, considerando variables como cobertura geográfica, nivel de riesgo, cantidad de usuarios, horarios de funcionamiento y características de las instalaciones protegidas.

Entrega del servicio

La entrega se materializa mediante la prestación continua y permanente de actividades de vigilancia y seguridad, incluyendo control de acceso, registro de visitantes, rondas de inspección, monitoreo de cámaras y alarmas, custodia de bienes, atención de novedades y respuesta ante situaciones de riesgo. El servicio se ejecuta directamente en las instalaciones del cliente y su cumplimiento se verifica a través de reportes operativos, supervisión permanente, registros de novedades, indicadores de gestión y certificaciones emitidas por el supervisor o interventor del contrato.

En el sector público, la prestación del servicio generalmente se realiza de manera continua durante toda la vigencia contractual, mediante esquemas de cobertura las 24 horas o en horarios específicos según las necesidades de la entidad. Los pagos suelen efectuarse por mensualidades vencidas, previa verificación de la adecuada prestación del servicio y del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social por parte del contratista.

En conclusión, la dinámica del sector combina talento humano especializado, infraestructura tecnológica, supervisión operativa y capacidad logística para garantizar una prestación eficiente, continua y oportuna del servicio de vigilancia y seguridad privada, adaptándose a las necesidades de protección de cada entidad o usuario.

En Colombia, el sector de vigilancia y seguridad privada constituye una actividad económica de gran relevancia por su contribución a la generación de empleo formal y su papel complementario en la protección de personas, bienes e infraestructura de los sectores público y privado. El sector está conformado por empresas especializadas en vigilancia física, seguridad electrónica, monitoreo de alarmas, transporte de valores, consultoría y administración de riesgos, las cuales operan bajo la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La prestación de estos servicios se basa en la combinación de recurso humano calificado, medios tecnológicos y capacidad logística, permitiendo atender las necesidades de seguridad de entidades estatales, empresas privadas, instituciones educativas, establecimientos de salud, infraestructura estratégica y demás organizaciones que requieren protección permanente de sus activos y de las personas que interactúan en sus instalaciones.

Asimismo, el sector se ha consolidado como un aliado estratégico de la seguridad ciudadana e institucional, al complementar las acciones desarrolladas por las autoridades competentes mediante esquemas de prevención, control de accesos, monitoreo, gestión del riesgo y protección integral, contribuyendo a la continuidad operativa y al adecuado funcionamiento de las organizaciones usuarias del servicio

¿A quién se va a comprar?

En el mercado colombiano, y según la Superintendencia de Vigilancia, la discriminación por tipo de servicio a 31 de JULIO de 2026 (última publicada por la Superintendencia de Vigilancia).

Conforme a la información que reposa en la Superintendencia de Vigilancia, se puede evidenciar la distribución de los servicios así:

DISTRIBUCIÓN POR SERVICIOS

INFORME DE DISTRIBUCION NACIONAL DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA			
SEDES PRINCIPALES			
SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA	Nº	% Servicios de Vigilancia Privada	% Total Servicios
EMPRESAS DE VIGILANCIA CON ARMAS	816	72,5%	5,0%
EMPRESAS DE VIGILANCIA SIN ARMAS	44	3,9%	0,3%
COOPERATIVAS CON ARMAS	45	4,0%	0,3%
TRANSPORTADORAS DE VALORES	12	1,1%	0,1%
ESCUELAS DE CAPACITACION	98	8,7%	0,6%
EMPRESAS ASESORAS	19	1,7%	0,1%
EMPRESAS BLINDADORAS	43	3,8%	0,3%
EMPRESAS ARRENDADORAS	49	4,4%	0,3%
TOTAL VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA	1126	100,0%	6,9%
ESQUEMAS DE AUTOPROTECCION	No	% Esquemas de Auto-Protección	% Total Servicios
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PERSONAS JURIDICAS	359	96,7%	2,2%
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PERSONAS NATURALES	1	0,3%	0,0%
SERVICIOS COMUNITARIOS	0	0,0%	0,0%
TOTAL ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN	360	100,0%	2,2%
OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	No	% Otros Servicios de Seguridad Privada	% Total Servicios
DEPARTAMENTOS DE CAPACITACION	10	0,1%	0,1%
CONSULTORES, ASESORES, INVESTIGADORES	13737	91,9%	83,6%
INSCRIPCIONES EN REGISTRO	1199	8,0%	7,3%
TOTAL OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	14946	100%	91%
TOTAL	16432		

Fuente: Supervigilancia – Servicios Autorizados – Distribución por servicios

De acuerdo con la información de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre la distribución nacional de los servicios autorizados, se identifican 16.432 registros asociados a actividades de vigilancia, seguridad privada y servicios relacionados. Esta información evidencia una estructura de mercado altamente diversificada, aunque concentrada principalmente en servicios de apoyo, asesoría e investigación, seguidos por los servicios tradicionales de vigilancia privada remunerada.

En la categoría de Vigilancia Privada Remunerada, se registran 1.126 empresas y organizaciones autorizadas, equivalentes al 6,9% del total de servicios registrados. Dentro de este grupo, las empresas de vigilancia con armas constituyen la participación más significativa, con 816 empresas, representando el 72,5% de esta categoría. Por su parte, las cooperativas con armas alcanzan 45 registros (4,0%), mientras que las empresas de vigilancia sin armas corresponden a 44 registro (3,9%). La información refleja que el mercado colombiano continúa orientándose principalmente hacia la prestación de servicios de vigilancia armada, especialmente para la atención de entidades públicas, infraestructura estratégica y organizaciones que requieren mayores niveles de seguridad.

Adicionalmente, el sector incorpora servicios complementarios que fortalecen la oferta de seguridad privada, entre los cuales se destacan las escuelas de capacitación (98 registros), las empresas arrendadoras (49 registros), las empresas blindadoras (43 registros), las empresas asesoras (19 registros) y las transportadoras de valores (12 registros). Estos actores contribuyen al desarrollo integral de la industria mediante la formación del talento humano, la provisión de infraestructura y equipos especializados, y la gestión de riesgos asociados a la protección de personas y bienes.

En cuanto a los esquemas de autoprotección, se identifican 360 registros, equivalentes al 2,2% del total nacional. De estos, el 99,7% corresponde a departamentos de seguridad de personas jurídicas, lo que evidencia que las organizaciones de mayor tamaño continúan implementando mecanismos internos de protección para complementar o fortalecer sus estrategias de seguridad corporativa.

La categoría de Otros Servicios de Seguridad Privada concentra la mayor participación del mercado, con 14.946 registros, equivalentes al 91% del total nacional. Dentro de esta categoría sobresalen los consultores, asesores e investigadores, con 13.737 registros, que representan el 91,9% de este segmento y el 83,6% del total de servicios registrados. Este comportamiento evidencia una creciente importancia de las actividades de análisis de riesgos, consultoría especializada, investigación y acompañamiento técnico en materia de seguridad.

En términos generales, la estructura del sector demuestra que Colombia cuenta con un mercado amplio, maduro y suficientemente desarrollado para atender las necesidades de vigilancia y seguridad tanto del sector público como del privado. La presencia de un número significativo de empresas de vigilancia armada, cooperativas, proveedores tecnológicos, consultores y demás actores especializados permite evidenciar condiciones adecuadas de competencia y una oferta suficiente para participar en procesos de contratación pública relacionados con la prestación integral de servicios de vigilancia y seguridad privada. Asimismo, la diversidad de servicios disponibles favorece la incorporación de soluciones integrales que combinan recurso humano, tecnología, monitoreo y gestión de riesgos, respondiendo a las necesidades actuales de protección institucional y seguridad física.

8. INDICADORES FINANCIEROS

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. “Capacidad Financiera” y 4. “Capacidad Organizacional”, del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, a continuación, se analiza los índices financieros de empresas del sector relativo al objeto de la contratación.

Para obtener información de referencia para establecer los indicadores financieros se realizaron búsquedas de las empresas del sector en las siguientes bases de datos públicas que contienen la información de los estados financieros de las empresas del último año fiscal que ha sido publicado hasta el momento de la elaboración del presente estudio, es decir, a 31 de diciembre de 2025.

Nota: La capacidad financiera y organizacional requerida para el presente Proceso de Contratación se determinarán teniendo en cuenta la naturaleza y valor del contrato.

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector en lo concerniente al proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que manifiesta que “*Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.*”

Se procedió a revisar los Informes Económicos y Financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, de las empresas que reportan la información financiera a la Superintendencia de Sociedades en la plataforma llamada “Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS)”, donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las 10.000 empresas más grandes de Colombia, teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio. Se tomó como muestra a ciento treinta y seis (136) empresas en el sector de Bogotá Colombia, que también cuenta con presencia nacional, con actividades que guardan relación con el objeto del presente proceso contractual (8010 para el 2025)⁹, así:

EMPRESAS				INDICADORES FINANCIEROS			INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Nro.	NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	860507033	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA	8010	151.215.140.000,00	1,68	59,68%	28,44	11,47
2	860013951	G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA SA .	8010	88.023.250.000,00	1,55	64,53%	15,80	5,60
3	860023264	SECURITAS COLOMBIA SA	8010	58.541.960.000,00	1,69	59,35%	22,15	9,00
4	890401802	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	8010	122.488.700.000,00	2,08	48,04%	9,48	4,93
5	860066946	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	8010	108.015.110.000,00	2,02	49,61%	6,04	3,05
6	900170865	CIA COLOMBIANA DE SEGUIRDAD TRANSBANK LTDA .	8010	136.637.860.000,00	1,89	52,93%	18,88	8,89
7	860523408	SEGURIDAD	8010	74.333.020.000,00	2,05	48,81%	15,86	8,12

⁹ Para el análisis se utilizaron los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025. A esa fecha, la actividad económica se identificaba con el código CIU 8010, correspondiente a la versión CIU Rev. 4 A.C., vigente en ese momento. No obstante, debido a la actualización realizada por el DANE mediante la adopción de la CIU Rev. 5 A.C., oficializada el 6 de agosto de 2026, dicha actividad pasó a clasificarse bajo el código 8011.

EMPRESAS				INDICADORES FINANCIEROS			INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Nro.	NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
		NAPOLES LTDA						
8	830092706	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA .	8010	78.050.540.000,00	2,35	42,50%	9,26	5,33
9	860350234	BRINKS DE COLOMBIA	8010	128.769.380.000,00	1,82	54,95%	3,26	1,47
10	800185039	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA	8010	46.671.660.000,00	1,86	53,86%	5,97	2,75
11	804000044	DELTHAC UNO SEGURIDAD LTDA	8010	68.897.760.000,00	2,76	36,28%	15,95	10,16
12	860090721	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA	8010	29.316.570.000,00	1,94	51,49%	24,25	11,76
13	900581703	NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	8010	143.725.750.000,00	3,77	26,51%	16,46	12,10
14	830125075	BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA	8010	98.196.680.000,00	1,91	52,36%	35,49	16,91
15	830080092	TORONTO DE COLOMBIA LTDA	8010	44.828.490.000,00	2,40	41,63%	17,05	9,95
16	800163265	COMPANIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LTDA	8010	37.498.380.000,00	2,23	44,86%	53,42	29,45
17	860032347	COMPANIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA	8010	58.350.470.000,00	2,65	37,78%	10,40	6,47
18	800076719	VIGILANCIA SANTA FERENA Y CIA LTDA	8010	22.978.880.000,00	1,77	56,43%	8,27	3,60
19	860450780	SERVISION DE COLOMBIA LIMITADA	8010	28.968.120.000,00	1,82	55,04%	5,83	2,62
21	892120119	VIGILANCIA GUAJIRA LTDA	8010	25.757.390.000,00	1,67	59,93%	18,73	7,51
22	860514568	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	8010	21.982.660.000,00	2,51	39,80%	47,93	28,85
23	830129827	GMW SECURITY RENT A CAR LTDA	8010	143.850.550.000,00	2,76	36,29%	12,59	8,02
24	860500743	SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA	8010	44.930.410.000,00	1,67	59,98%	7,02	2,81
25	860035200	ATALAYA UNO SECURITY GROUP LTDA	8010	20.400.010.000,00	2,28	43,95%	33,47	18,76

EMPRESAS				INDICADORES FINANCIEROS			INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Nro.	NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
26	901153192	DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LTDA	8010	28.129.780.000,00	2,66	37,63%	12,72	7,93
27	830101476	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA	8010	19.985.640.000,00	2,65	37,75%	12,38	7,71
28	860526603	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO SEPECOL LTDA	8010	13.150.000.000,00	1,79	56,00%	25,22	11,10
29	900497761	SEGURIDAD THOR LTDA	8010	9.559.480.000,00	1,27	78,68%	37,19	7,93
30	830100582	COMPANIA DE VIGILANCIA PPH LTDA	8010	12.748.650.000,00	2,36	42,38%	36,81	21,21
31	860050247	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA	8010	26.085.040.000,00	2,31	43,37%	8,14	4,61
32	830069989	WEST ARMY SECURITY LTDA	8010	19.955.950.000,00	1,97	50,71%	41,23	20,32
33	830070625	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	8010	28.554.100.000,00	3,36	29,73%	20,06	14,10
34	860074752	SEGURIDAD ATEMPI LTDA	8010	14.053.390.000,00	1,87	53,45%	3,13	1,46
35	860011268	AMCOVIT LTDA	8010	15.993.760.000,00	2,49	40,21%	0,02	0,01
36	830063683	TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	8010	29.913.490.000,00	3,16	31,68%	5,20	3,55
37	800106962	OMNITEMPUS LTDA	8010	14.523.630.000,00	1,76	56,92%	7,51	3,24
38	800234493	SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA	8010	11.181.160.000,00	2,04	49,01%	10,74	5,47
39	830014193	THOMAS GREG SEGURIDAD INTEGRAL LTDA	8010	10.952.860.000,00	1,89	52,79%	16,98	8,02
40	860075671	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COOSEGURIDAD C	8010	24.228.300.000,00	2,39	41,78%	0,73	0,42
41	860051945	ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA	8010	13.873.680.000,00	1,66	60,29%	9,56	3,80
42	830106586	SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA	8010	9.768.950.000,00	2,07	48,33%	19,66	10,16
43	860069368	SEGURIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.	8010	17.797.620.000,00	2,95	33,86%	27,96	18,50
44	830016530	ACON SECURITY	8010	11.464.530.000,00	1,83	54,65%	10,94	4,96



Unidad para
las Víctimas

EMPRESAS				INDICADORES FINANCIEROS			INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Nro.	NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
		LTDA						
45	800028582	COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA COOVISER C.T.A	8010	8.844.420.000,00	2,38	41,98%	7,50	4,35
46	890002241	VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA LTDA	8010	22.448.480.000,00	3,71	26,95%	22,39	16,36
47	830072647	SEGURIDAD EUROVIC DE COLOMBIA LTDA	8010	5.239.710.000,00	1,67	59,88%	7,75	3,11
48	830013360	DEAS LTDA	8010	22.268.150.000,00	2,03	49,32%	3,79	1,92
49	860051356	ATLANTA COMPANIA DE VIGILANCIA PRIVADA LTDA	8010	21.054.960.000,00	2,28	43,78%	6,78	3,81
50	830034499	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANTARES LTDA .	8010	4.608.180.000,00	1,67	59,97%	27,65	11,07
52	800023646	SEGURIDAD COSMOS LTDA	8010	11.300.790.000,00	2,03	49,35%	8,22	4,16
53	800236801	COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ÁGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA	8010	47.341.770.000,00	4,77	20,96%	8,13	6,43
54	860060112	SERVICIO DE VIGILANCIA TECNICO LTDA	8010	8.233.810.000,00	2,21	45,16%	11,44	6,27
55	900086415	SEGURIDAD EXPLORER LTDA	8010	5.473.920.000,00	1,67	59,91%	29,04	11,64
56	900448609	TAC SEGURIDAD LTDA	8010	13.827.490.000,00	2,58	38,69%	25,58	15,68
57	860513971	GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA	8010	16.489.450.000,00	2,14	46,63%	9,13	4,87
58	900362192	SERVILIN LTDA	8010	3.340.890.000,00	1,47	68,13%	21,18	6,75
59	860518862	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA	8010	14.966.540.000,00	7,90	12,66%	22,08	19,29
60	800180892	CONFIAR SEGURIDAD LTDA	8010	10.224.580.000,00	1,76	56,92%	10,83	4,67
61	900448692	FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA	8010	10.060.280.000,00	2,11	47,32%	11,01	5,80
62	900325980	VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA	8010	8.106.880.000,00	1,67	59,73%	25,76	10,37

www.unidadvictimas.gov.co

Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19

Bogotá: (601) 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65

Complejo Logístico San Cayetano

Bogotá, D.C.

Síguenos en:



EMPRESAS				INDICADORES FINANCIEROS			INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Nro.	NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
63	804000353	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.	8010	17.267.940.000,00	4,08	24,49%	29,35	22,16
64	827000616	COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD COAUTONOMA	8010	10.188.700.000,00	2,54	39,37%	11,24	6,81
65	900672790	MAGNUS SEGURIDAD LTDA .	8010	12.154.810.000,00	2,24	44,71%	13,14	7,26
66	830139430	SEGURIDAD MISERINO LTDA	8010	6.203.730.000,00	2,38	42,02%	13,79	7,99
67	800202909	LONGPORT COLOMBIA LTDA	8010	4.708.150.000,00	1,88	53,33%	30,55	14,26
68	901195387	ARRENDADORA DE VEHICULOS BLINDADOS ARMATI LIMITADA	8010	5.660.670.000,00	1,41	70,78%	41,78	12,21
69	900260151	ATMOSFERA DE SEGURIDAD .	8010	5.500.350.000,00	2,40	41,62%	6,46	3,77
70	900082907	SECURICOL SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	8010	1.610.280.000,00	1,20	83,60%	1,50	0,25
71	860401191	ISVI LTDA	8010	16.414.100.000,00	2,68	37,38%	8,01	5,01
72	860063124	ASEISA LTDA	8010	12.619.920.000,00	1,78	56,17%	5,95	2,61
73	830098096	VIGILANCIA Y SEGURIDAD ESPLENDOR LTDA	8010	5.820.240.000,00	1,75	57,12%	10,07	4,32
74	901464110	SEGURIDAD UNO A LTDA	8010	4.859.320.000,00	2,45	40,89%	30,30	17,91
75	900586128	LENKOR SEGURIDAD LTDA	8010	2.201.000.000,00	1,71	58,32%	22,11	9,21
76	830093222	HOLDING DE SEGURIDAD LTDA	8010	5.083.610.000,00	1,70	58,81%	24,10	9,93
77	800185549	SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA	8010	6.042.660.000,00	2,17	46,17%	3,24	1,75
78	900314760	SEGURIDAD NATIVA DE COLOMBIA LTDA	8010	2.922.100.000,00	1,81	55,38%	12,62	5,63
79	860451294	LIBERTADORA DE SEGURIDAD LTDA	8010	2.953.360.000,00	1,71	58,40%	8,74	3,63
80	830076099	SEGURIDAD ORIENTAL LTDA. .	8010	17.970.230.000,00	4,92	20,33%	10,97	8,74
81	800068707	SEGURIDAD LASER LTDA	8010	5.965.700.000,00	2,04	49,12%	14,70	7,48
82	800084523	TOP GUARD LTDA	8010	13.159.310.000,00	2,56	39,06%	28,78	17,54
83	860517560	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA	8010	14.235.550.000,00	3,65	27,43%	13,82	10,03

EMPRESAS				INDICADORES FINANCIEROS			INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Nro.	NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
		SERVICONFOR LTDA						
84	860030982	SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	8010	6.735.980.000,00	2,82	35,42%	13,25	8,56
85	900250707	VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA .	8010	5.407.560.000,00	1,69	59,15%	9,83	4,02
86	860525055	CONTROL DE RIESGOS SA	8010	6.975.630.000,00	1,67	59,84%	44,93	18,04
87	860353684	SALVAGUARDAR LTDA	8010	6.336.110.000,00	2,02	49,50%	17,24	8,71
89	860531791	COOPERATIVA NACIONAL DE RESERVISTAS	8010	3.730.150.000,00	1,68	59,47%	8,57	3,47
90	900543749	VATCO GROUP LTDA	8010	8.336.790.000,00	1,69	59,34%	3,07	1,25
91	800064114	GUARDAS DE COLOMBIA LIMITADA GUARDACOL LIMITADA	8010	5.411.640.000,00	1,68	59,63%	13,02	5,25
92	900341040	LATAMSEC SECURITY LTDA	8010	5.679.850.000,00	1,90	52,55%	8,43	4,00
93	860526793	PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGLANCIA SEGURIDAD	8010	15.382.950.000,00	4,70	21,28%	9,40	7,40
94	860404674	BUHO SEGURIDAD LTDA	8010	10.753.590.000,00	2,01	49,66%	10,11	5,09
95	830039387	INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA	8010	13.390.030.000,00	2,89	34,57%	4,52	2,95
96	830069707	LIRA SEGURIDAD LTDA	8010	6.683.410.000,00	2,14	46,82%	19,92	10,59
97	860058002	SEGURIDAD SURAMERICA LTDA	8010	5.357.100.000,00	2,49	40,19%	13,85	8,29
98	804011987	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA	8010	4.066.080.000,00	1,74	57,32%	13,31	5,68
99	830081105	E SECURITY LIMITADA	8010	2.393.220.000,00	1,67	60,00%	22,19	8,88
100	900185388	SEGURIDAD SPRINT LTDA	8010	1.408.620.000,00	1,80	55,45%	34,13	15,20
101	830135683	MASTIN SEGURIDAD LTDA	8010	7.023.350.000,00	2,60	38,45%	6,19	3,81
102	830129581	RISK Y SOLUTIONS GROUP LTDA	8010	7.582.960.000,00	2,74	36,53%	19,14	12,15
103	900514362	SEGURIDAD ICONS E Y E LTDA	8010	4.101.050.000,00	1,94	51,66%	19,99	9,66

EMPRESAS				INDICADORES FINANCIEROS			INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Nro.	NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
		VIGILANCIA PRIVADA						
104	800103851	CUSTODIAR LTDA	8010	10.778.540.000,00	4,02	24,89%	4,80	3,61
105	900410157	AFILCO SEGURIDAD LTDA	8010	2.651.430.000,00	1,71	58,36%	15,77	6,57
106	830087993	ADPORT LTDA .	8010	2.947.920.000,00	2,48	40,40%	25,01	14,91
107	830092726	SINAT LTDA	8010	1.876.290.000,00	1,50	66,84%	8,90	2,95
108	860518504	COMPANIA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA	8010	14.969.740.000,00	6,42	15,57%	10,07	8,50
109	800240109	SEGURIDAD Q.A.P. LTDA .	8010	8.215.380.000,00	1,91	52,41%	8,80	4,19
110	890001572	COMPAÑIA DE SEGURIDAD DEL QUINDIO LTDA EN REORGANIZACION	8010	3.995.840.000,00	1,64	60,97%	19,62	7,66
111	800085526	VIGILANCIA ACOSTA LTDA	8010	17.034.970.000,00	4,11	24,34%	7,16	5,42
112	830023864	COMPANIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LTDA	8010	3.026.200.000,00	2,08	47,97%	8,64	4,49
113	900306514	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	8010	5.271.280.000,00	1,91	52,33%	1,64	0,78
114	860350044	GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA	8010	11.171.230.000,00	2,53	39,49%	10,18	6,16
115	800067868	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EXITO DE COLOMBIA LTDA .	8010	6.096.500.000,00	3,42	29,27%	14,79	10,46
116	900396242	IMAN SEGURIDAD PRIVADA LTDA	8010	2.538.100.000,00	1,67	59,80%	17,12	6,88
119	860043730	NASER LTDA	8010	5.778.540.000,00	1,54	64,78%	1,16	0,41
120	900463386	SEGURIDAD LAGUS LTDA	8010	2.880.640.000,00	2,71	36,93%	36,69	23,14
121	800108837	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL DE VIGILANCIA NACIONAL COOPROVINAL C	8010	1.633.420.000,00	3,88	25,75%	25,63	19,03
122	860510882	YALE SERVISSEG LTDA	8010	3.790.790.000,00	2,25	44,41%	16,75	9,31
123	800062361	SEGURIDAD MONSERRATE LTDA	8010	7.820.600.000,00	1,89	53,02%	6,74	3,17

EMPRESAS				INDICADORES FINANCIEROS			INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Nro.	NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE LIQUEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
124	830051021	COMPANIA DE VIGILANCIA CENTRO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SCANNER LTDA	8010	3.968.700.000,00	1,74	57,51%	11,35	4,82
125	891502104	COMPANIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA	8010	10.157.310.000,00	3,14	31,81%	5,03	3,43
126	800169799	CELAR LIMITADA	8010	24.717.630.000,00	16,26	6,15%	52,13	48,92
127	900460759	COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	8010	6.038.790.000,00	2,01	49,72%	8,93	4,49
128	900309976	SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA	8010	7.036.290.000,00	2,88	34,78%	11,16	7,28
130	800019249	G4S RISK MANAGEMENT COLOMBIA S.A.	8010	10.115.940.000,00	2,74	36,50%	15,75	10,00
131	830101092	DUKE SEGURIDAD LTDA	8010	2.701.880.000,00	2,58	38,74%	11,71	7,17
132	900109996	MISSION SECURITY SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LTDA	8010	2.214.180.000,00	1,67	59,89%	13,76	5,52
133	830121521	SERVICIOS SEGURIDAD STAR DE COLOMBIA LTDA	8010	3.335.930.000,00	1,92	52,12%	12,14	5,81
134	800042276	GENDARMES DE SEGURIDAD LTDA	8010	2.698.220.000,00	1,67	59,87%	12,70	5,10
135	860529319	RONDA DE COLOMBIA PROTECCION Y SEGURIDAD LTDA	8010	8.542.900.000,00	4,08	24,51%	12,49	9,43
136	800054086	SEGURIDAD APOLO LTDA	8010	3.840.230.000,00	2,42	41,33%	21,64	12,70

Resultado análisis de la muestra:

DESCRIPCIÓN	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE LIQUEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PROMEDIO	\$ 21.894.786.615,38	2,46	46,81%	15,90	8,50
CANTIDAD DE EMPRESAS DE LA MUESTRA QUE	32	41	71	49	50

DESCRIPCIÓN	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
CUMPLEN					
MÍNIMO VALOR	\$ 1.408.620.000,00	1,20	6,15%	0,02	0,01
CANTIDAD DE EMPRESAS DE LA MUESTRA QUE CUMPLEN	130	130	130	130	130
MÁXIMO VALOR	\$ 151.215.140.000,00	16,26	83,60%	53,42	48,92
CANTIDAD DE EMPRESAS DE LA MUESTRA QUE CUMPLEN	1	1	1	1	1
MEDIANA	\$ 10.206.640.000,00	2,04	48,91%	12,66	7,03
CANTIDAD DE EMPRESAS DE LA MUESTRA QUE CUMPLEN	65	65	65	65	65
MEDIA GEOMÉTRICA	\$ 11.283.817.730,88	2,25	44,40%	11,94	6,15
CANTIDAD DE EMPRESAS DE LA MUESTRA QUE CUMPLEN	59	53	77	70	73

OBSERVACIONES	Se establecen los siguientes indicadores para obtener la mayor participación de empresas. En cuanto a la razón de cobertura de intereses, se analizan los estados financieros y se encuentra que los valores de las empresas de esta muestra son mayores o iguales a 2, por ende, ese valor será el resultado. Para los otros indicadores, es:				
DESCRIPCIÓN	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
RESULTADO	\$ 3.124.164.019,87	1,50	60,00%	0,09	0,05
CANTIDAD DE EMPRESAS DE LA MUESTRA QUE CUMPLEN	114	125	121	129	129

Con base en los resultados previamente expuestos, se establecen los siguientes indicadores, considerando el valor mínimo, el máximo, la mediana, la media geométrica y el promedio de las empresas registradas con capacidad para satisfacer la necesidad objeto del presente proceso. El análisis realizado evidencia que los indicadores exigidos se encuentran dentro de los parámetros observados en el sector y guardan correspondencia con el objeto contractual. En consecuencia, se determinan indicadores financieros flexibles que promueven la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, sin comprometer la adecuada ejecución del contrato que se derive del presente proceso.

CONCLUSIÓN	CAPITAL DE TRABAJO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
RESULTADO	MAYOR O IGUAL AL 30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	MAYOR O IGUAL A 1,5	MENOR O IGUAL A 60%	MAYOR O IGUAL A 2,00; O INDETERMINADO	MAYOR O IGUAL A 0,09	MAYOR O IGUAL A 0,05

8.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 30% del valor total del presupuesto oficial
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1,5
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / activo total	Menor o igual a 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos Financieros	Mayor o igual a 2,00 o INDETERMINADO

NOTA: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

8.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con el fin de cotejar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes, la capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Utilidad operacional / el patrimonio	Mayor o igual a 0,09
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional / el activo total	Mayor o igual a 0,05

9. ESTUDIO DE MERCADO

Es pertinente señalar que el estudio de mercado se centra en los medios tecnológicos ya que las tarifas

del servicio de vigilancia personal están reguladas por la Supervigilancia mediante la CIRCULAR EXTERNA SUPERVIGILANCIA20251300000115CS del 30/12/2025 y la Resolución No. 20251000059517CS 08/08/2025. Por lo tanto, los valores del servicio de personal se establecen conforme a la regulación de estos, mientras que los servicios adicionales no regulados se deben establecer con precios de mercado.

9.1. ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO

Servicios Tecnológicos

Con el fin de determinar los precios de mercado para la contratación del servicio de medios tecnológicos, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) adelantó un evento de cotización a través de la plataforma SECOP II, identificado como COTIZACIÓN 020-2026-UARIV, publicado el 25 de agosto de 2026 y finalizado el 28 de agosto de 2026.

Adicionalmente, con el propósito de ampliar la consulta de mercado y promover la participación del mayor número de proveedores posible, la Entidad realizó invitaciones directas mediante correo electrónico a diferentes empresas dedicadas a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, solicitando información económica relacionada con los bienes y servicios requeridos.

Como resultado del evento de cotización publicado en SECOP II y de las invitaciones directas enviadas mediante correo electrónico, se recibieron dos (2) cotizaciones presentadas por las empresas **SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA** y **AVIZOR SEGURIDAD**. Adicionalmente, teniendo en cuenta que la información obtenida resultaba insuficiente para efectuar una validación amplia de las condiciones del mercado, la Entidad complementó el análisis económico con información proveniente del proceso contractual **UARIV-LP-001-2026**, correspondiente a un proceso reciente (vigencia 2026) adelantado por la UARIV para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con componentes tecnológicos similares a los requeridos en la presente contratación tomando los precios adjudicados en dicho proceso como referencia para el presente análisis.

Exteriorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente

[Volver](#)

Proceso : **SERVICIO DE VIGILANCIA - COTIZACION 020-2026-UARIV** (id.CO1.BDOS.10730233)

Solicitud de información a los Proveedores
COTIZACION 020-2026-UARIV [\[En análisis\]](#) [\[Plegas\]](#)

Unidad de contratación SECRETARÍA GENERAL
[Ver Entace](#)

Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, incluyendo custodia y monitoreo con medios tecnológicos, para la protección de los bienes muebles e inmuebles, así como para garantizar la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes en las oficinas principales, Direcciones Territoriales y Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas, y/o en aquellos lugares donde haga presencia la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 28/08/2026 5:00 PM - Fecha de publicación 25/08/2026 8:57 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso: 25/08/2026
Presentación de ofertas: 28/08/2026

LISTA DE OFERTAS [Opciones](#)

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Oferta de SEGURIDAD CAMALEON a COTIZACION 020-2026-UARIV	SEGURIDAD CAMALEON LTDA	28/08/2026 3:35 PM	82.377.442

En consecuencia, para efectos de determinar el presupuesto oficial, se realizó un análisis comparativo

entre los valores unitarios de referencia señalados anteriormente. A partir de esta información se establecieron valores de referencia para cada uno de los ítems objeto de contratación, considerando igualmente los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, así como los impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización y demás erogaciones necesarias para la adecuada ejecución contractual.

La metodología empleada permitió contar con una base objetiva y verificable para la determinación de los precios de referencia, garantizando que el presupuesto oficial refleje condiciones reales del mercado y observe los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Finalmente, se deja constancia de que la limitada participación de proveedores en la consulta de mercado pudo obedecer al corto plazo disponible para la estructuración del proceso y para la presentación de las cotizaciones requeridas. No obstante, la Entidad agotó los mecanismos de consulta a su alcance mediante la publicación del evento en SECOP II y el envío de solicitudes directas a potenciales proveedores del sector, complementando la información obtenida con antecedentes contractuales recientes y pertinentes que permitieron sustentar técnica y económicamente la estimación presupuestal del presente proceso.

Como resultado del estudio de mercado realizado y de la información obtenida a través de las cotizaciones recibidas, se presenta a continuación el análisis comparativo de los valores unitarios considerados para la determinación de los precios de referencia del presente proceso:

DESCRIPCIÓN SERVICIO		PRECIOS ADJUDICADOS PROCESO UARIV-LP-001-2026				COTIZACION SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA				COTIZACION AVIZOR			
		CANTIDAD SERVICIOS (A)	COSTO MENSUAL UNITARIO (B)	IVA (19%)(B) (C)	COSTO UNITARIO SERVICIO INCLUIDO IVA (B + C) (D)	COSTO TOTAL MENSUAL (A*D) E	COSTO MENSUAL UNITARIO (B)	IVA (19%)(B) (C)	COSTO UNITARIO SERVICIO INCLUIDO IVA (B + C) (D)	COSTO TOTAL MENSUAL (A*E)	COSTO MENSUAL UNITARIO (B)	IVA (19%)(B) (C)	COSTO UNITARIO SERVICIO INCLUIDO IVA (B + C) (F)
Servicio de monitoreo con tecnología GPRS 24 horas al día en las oficinas y sedes a nivel nacional, según Matriz de Distribución de Servicios.	34	\$ 12.195	\$ 2.317	\$ 14.512	\$ 493.408	\$ 87.050,00	\$ 16.539,50	\$ 103.589,50	\$ 3.522.043,00	\$ 106.445,38	\$ 20.224,62	\$ 126.670,00	\$ 4.306.780,07
Medio de comunicación (PTT (Push to talk) o Celular)	73	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 15.000,00	\$ 2.850,00	\$ 17.850,00	\$ 1.303.050,00	\$ 88.528,57	\$ 16.820,43	\$ 105.349,00	\$ 7.690.476,88
Medio de comunicación (Radio Digital banda 900 MHz)(Frecuencia 916-928 MHz)	15	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 68.251,99	\$ 12.967,88	\$ 81.219,87	\$ 1.218.298,02	\$ 114.231,09	\$ 21.703,91	\$ 135.935,00	\$ 2.039.024,96
Kits de alarmas (panel con 8 zonas mínimo, ledado, sirena selenosica, batería y transformador adicional) ubicadas en las terminales y oficinas del país, según matriz de Distribución de Servicios. Debidamente soportado con documentación: zonificación, usuarios, árbol de llamada y notificación en terminales clientes.	34	\$ 10.864	\$ 2.064	\$ 12.928	\$ 439.552	\$ 77.549,08	\$ 14.734,33	\$ 92.283,41	\$ 3.137.635,78	\$ 79.686,55	\$ 15.140,44	\$ 94.826,99	\$ 3.224.117,81
Sensores de movimiento de alta inmunidad a interferencia radio magnética, a ser ubicados en las sedes y oficinas a nivel nacional de la Unidad, según matriz de Distribución de Servicios.	180	\$ 2.576	\$ 489	\$ 3.065	\$ 551.700	\$ 18.385,05	\$ 3.493,00	\$ 21.878,05	\$ 3.938.049,00	\$ 18.891,60	\$ 3.589,40	\$ 22.481,00	\$ 4.046.580,72
Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV) con un mínimo de 12 cámaras fijo mini domo y dependiendo del sitio hasta 16, full color, día-noche con resolución full HD 1080p mínima, que sean debidamente monitoreadas las 24 horas desde el centro de monitoreo, para las oficinas y sedes del país según cuadro de Distribución de Servicios, que garantice por lo menos 60 días grabación. 2 cámaras exteriores fijo bala IP /lente motorizado 2,8mm varifocal 30M IR /WDR Real 120 Ds/ IP 67	32	\$ 70.505	\$ 13.396	\$ 83.901	\$ 2.684.832	\$ 503.292,91	\$ 95.626,00	\$ 598.918,91	\$ 19.165.405,12	\$ 517.164,71	\$ 98.261,29	\$ 615.426,00	\$ 19.693.632,16
Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV) con un mínimo de 12 cámaras fijo mini domo y dependiendo del sitio hasta 24, full color, día-noche con resolución full HD 1080p mínima, que sean debidamente monitoreadas las 24 horas desde el centro de monitoreo, para las oficinas y sedes del país según cuadro de Distribución de Servicios (matriz de servicios a nivel nacional), DVR que garantice por lo menos 60 días grabación. 2 cámaras exteriores fijo bala IP /lente motorizado 2,8mm varifocal 30M IR /WDR Real 120 Ds/ IP 67	1	\$ 75.849	\$ 14.411	\$ 90.260	\$ 90.260	\$ 541.442,00	\$ 102.874,00	\$ 644.316,00	\$ 644.316,00	\$ 556.365,55	\$ 105.709,45	\$ 662.075,00	\$ 662.075,00
Disco duro externo de 2 Tb para almacenamiento de video y Backup.	1	\$ 16.178	\$ 3.074	\$ 19.252	\$ 19.252	\$ 115.489,00	\$ 21.943,00	\$ 137.432,00	\$ 137.432,00	\$ 118.672,27	\$ 22.547,73	\$ 141.220,00	\$ 141.220,00
Detectores de humo sensibles a presencia de partículas de combustión dispersas en el aire, con el fin de dar aviso al inicio de un incendio. Instalados cada uno en cada centro de cableado de las sedes a nivel nacional.	34	\$ 5.127	\$ 974	\$ 6.101	\$ 207.434	\$ 36.601,06	\$ 6.954,00	\$ 43.555,06	\$ 1.480.872,04	\$ 37.609,24	\$ 7.145,76	\$ 44.755,00	\$ 1.521.669,85
Botón de pánico inalámbrico tipo llavero con receptor incluido con distancia de transmisión mayor a 100 metros.	36	\$ 8.928	\$ 1.696	\$ 10.624	\$ 382.464	\$ 63.734,15	\$ 12.109,00	\$ 75.843,15	\$ 2.730.353,40	\$ 65.481,42	\$ 12.441,47	\$ 77.922,89	\$ 2.805.224,03
Detectores de metales manual super scanner de seguridad (tipo Garret).	39	\$ 11.454	\$ 2.176	\$ 13.630	\$ 531.570	\$ 81.672,70	\$ 15.518,00	\$ 97.190,70	\$ 3.790.437,30	\$ 84.015,97	\$ 15.963,03	\$ 99.979,00	\$ 3.899.181,17
Circuito Cerrado de Televisión 1 (CCTV 1) oficinas San Cayetano San Cayetano con 137 Cámaras IP de 2 MP, lente 2,8 con IR (30M) día / noche real, 1 cámara ZMP cámara domo con salida de video y audio, NVR de 32 canales que soporte mínimo 2 bahías de 6 TB, IP 67 y NVR de 16 canales que soporte mínimo 2 bahías de 6TB IP 67 que soporte hasta H265+ Switch con velocidad de transmisión Giga, POE 24 puertos 10/100 + 2 puertos SFP, Switch POE 8 puertos con transmisión Giga necesarios para toda la instalación, 1 Gabinete metálico SU, 1 Gabinete metálico 12 U, UPS 500VA y 1 UPS 1KVA para Switch, cámaras y NVR. Cableado UTP Categoría 6A diámetro reducido, todo cableado debe ser certificado.	1	\$ 1.123.245	\$ 213.417	\$ 1.336.662	\$ 1.336.662	\$ 8.018.198,00	\$ 1.523.458,00	\$ 9.541.656,00	\$ 9.541.656,00	\$ 8.239.203,36	\$ 1.565.448,64	\$ 9.804.652,00	\$ 9.804.652,00
Circuito Cerrado de Televisión 2 (CCTV 2) Bodegas San Cayetano con 49 Cámaras IP de 2 MP, lente 2,8 con IR (30M) día / noche real, máximo 8 cámaras tipo bala IP /lente motorizado 2,8mm varifocal 30M IR /WDR Real 120 Ds/ IP 67, 2 NVR de 32 canales que soporte mínimo 2 bahías de 6 TB, IP 67 y/o NVR de 16 canales que soporte mínimo 2 bahías de 6TB IP 67 que soporte hasta H265+ Switch con velocidad de transmisión Giga, POE 24 puertos 10/100 + 2 puertos SFP, Switch POE 8 puertos con transmisión Giga necesarios para toda la instalación, 1 Gabinete metálico SU, 1 Gabinete metálico 12 U, UPS 850VA y 1 UPS 1KVA para Switch, cámaras y NVR. Cableado UTP Categoría 6A diámetro reducido, todo cableado debe ser certificado. 4 cámaras exteriores tipo bala IP /lente motorizado 2,8mm varifocal 30M IR /WDR Real 120 Ds/ IP 67	1	\$ 375.964	\$ 71.433	\$ 447.397	\$ 447.397	\$ 2.683.790,00	\$ 509.920,00	\$ 3.193.710,00	\$ 3.193.710,00	\$ 2.757.762,18	\$ 523.974,81	\$ 3.281.736,99	\$ 3.281.736,99
Sistema de Control de Acceso Biométrico oficinas San Cayetano, locales exteriores y dirección territorial central compuesto por: Lecturas biométricas y de proximidad lector Huella Viva con procesador de 1 GHz, lectura de tarjeta HD y sensor óptico de alta presión, 1 Errador, 1 botón touch de salida, Cerraduras magnéticas de 400 lb con soportes L, Z y U para vidrio, 1 Kilo tarjeta fuente para electrón y biométrica. Cable UTP Categoría 6A diámetro reducido, todo cableado debe ser certificado. Servidor con procesador Corei5 con Windows licenciado, mínimo 8 Gb de RAM con software licenciado para gestionar el control de acceso, monitor de 21 pulgadas para supervisión de control de acceso, botones de salida para emergencias con giro redondo y caja de protección, 34 de los biométricos deben tener botón touch de salida	64	\$ 57.032	\$ 10.836	\$ 67.868	\$ 4.343.552	\$ 407.120,71	\$ 77.353,00	\$ 484.473,71	\$ 31.006.317,44	\$ 418.342,02	\$ 79.484,98	\$ 497.827,00	\$ 31.860.928,24
VALOR TOTAL					\$ 11.528.083				\$ 84.809.575				\$ 94.977.300

Para la determinación del valor techo de los servicios tecnológicos se realizó un estudio de mercado a partir de la consulta de antecedentes contractuales de la Entidad y de la obtención de cotizaciones actualizadas de proveedores especializados en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos.

Como fuentes de información se utilizaron los precios adjudicados en el Proceso UARIV-LP-001-2026, la cotización presentada por Seguridad Camaleón Ltda. y la cotización presentada por la empresa Avizor, a la cual se efectuó el correspondiente ajuste aritmético.

Para el análisis estadístico se tomaron los costos totales mensuales de las fuentes consultadas. En aquellos casos en que el proceso de referencia no contempló determinado servicio, el valor registrado corresponde a cero (0) o “no aplica”.

Del análisis de las fuentes consultadas se evidenció una diferencia significativa entre los precios adjudicados en el Proceso UARIV-LP-001-2026 y las cotizaciones obtenidas en el presente proceso. Esta situación obedece a la dinámica propia del mercado, a las variaciones de los costos asociados a la

prestación de los servicios tecnológicos y a las condiciones económicas vigentes, así como al desarrollo normal de puja por precio para la obtención de los puntos económicos en el anterior proceso de selección.

En consecuencia, los precios adjudicados en el Proceso UARIV-LP-001-2026 fueron utilizados como referencia para el análisis comparativo y la validación de la información del mercado; no obstante, se observó que, para la mayoría de los servicios, dichos valores se encontraban muy por debajo de los precios reflejados en las cotizaciones actualizadas recibidas durante el presente estudio.

Por lo anterior, y con el fin de establecer un valor de referencia acorde con las condiciones actuales del mercado, se determina que la metodología más adecuada para la construcción de los precios techo corresponde al promedio aritmético de las cotizaciones actualizadas presentadas por las empresas Seguridad Camaleón Ltda. y Avizor, por considerarse las fuentes que reflejan de manera más representativa y actualizada los precios vigentes para la prestación de los servicios requeridos por la Entidad.

Durante el análisis se evidenció una diferencia significativa en el ítem "Medio de comunicación (PTT (Push to talk) o Celular)" entre las cotizaciones analizadas. Esta variación puede obedecer a diferencias en las características técnicas, alcance del servicio, condiciones de prestación, tecnología ofertada o componentes incluidos por cada proveedor. No obstante, al tratarse de un comportamiento aislado dentro del conjunto de servicios evaluados y considerando que los demás ítems presentan una tendencia consistente, se determinó mantener dicho ítem dentro del análisis y establecer su valor de referencia mediante el promedio de las cotizaciones recibidas, garantizando la aplicación de un criterio objetivo y uniforme para la definición de los precios techo. La diferencia observada en este ítem no afecta la razonabilidad del presupuesto oficial ni la representatividad general del estudio de mercado, toda vez que el valor techo fue establecido a partir de una metodología uniforme aplicada a la totalidad de los servicios tecnológicos objeto de contratación.

De esta manera, para cada uno de los servicios tecnológicos se calculó el promedio de los costos mensuales ofertados por ambas empresas, obteniéndose los valores techo incorporados en el formato de oferta económica y utilizados para la determinación del presupuesto oficial. Esta metodología permite garantizar la razonabilidad económica de los valores estimados y su correspondencia con las condiciones actuales del mercado.

PRECIOS TECHO SERVICIOS TECNOLÓGICOS

DESCRIPCIÓN SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS (A)	PRECIOS TECHO INCLUIDO IVA
Servicio de monitoreo con tecnología GPRS 24 horas al día en las oficinas y sedes a nivel nacional, según Matriz de Distribución de Servicios.	34	\$ 3.914.411,54
Medio de comunicación (PTT (Push to talk) o Celular)	73	\$ 4.496.763,44
Medio de comunicación (Radio Digital banda 900 MHz(Frecuencia 916-928 MHz))	15	\$ 1.628.661,49
Kits de alarmas (panel con 8 zonas mínimo, teclado, sirena silenciosa, batería y transformador adicional) ubicadas en las territoriales y oficinas del país, según matriz de Distribución de Servicios. Debidamente soportado con documentación: zonificación, usuarios, árbol de llamada y notificación en terminales clientes.	34	\$ 3.180.876,79
Sensores de movimientos de alta inmunidad a interferencia radio magnética, a ser ubicados en las sedes y oficinas a nivel nacional de la Unidad, según matriz de Distribución de Servicios.	180	\$ 3.992.314,86
Circuitos Cerrados de Televisión (CCVT2) con un mínimo de 12 cámaras tipo mini domo y dependiendo del sitio hasta 16, full color, día-noche con resolución full HD 1080p mínima, que sean debidamente monitoreadas las 24 horas desde el centro de monitoreo, para las oficinas y sedes del país según cuadro de Distribución de Servicios. que garantice por lo menos 60 días grabación. 7 cámara exteriores tipo bala IP /lente motorizado 2,8mm varifocal/ 30M IR /WDR Real 120 Db/ IP 67	32	\$ 19.429.518,64
Circuitos Cerrados de Televisión (CCVT2)con un mínimo de 17 cámaras tipo mini domo y dependiendo del sitio hasta 24, full color, día-noche con resolución full HD 1080p mínima, que sean debidamente monitoreadas las 24 horas desde el centro de monitoreo, para las oficinas y sedes del país según cuadro de Distribución de Servicios (matriz de servicios a nivel nacional). DVR que garantice por lo menos 60 días grabación. 2 cámara exteriores tipo bala IP /lente motorizado 2,8mm varifocal/ 30M IR /WDR Real 120 Db/ IP 67	1	\$ 653.195,50
Disco duro externo de 2 Tb para almacenamiento de video y Backup.	1	\$ 139.326,00
Detectores de humo sensibles a presencia de partículas de combustión dispersas en el aire, con el fin de dar aviso al inicio de un incendio. Instalados cada uno en cada centro de cableado de las sedes a nivel nacional.	34	\$ 1.501.270,95
Botón de pánico inalámbrico tipo llavero con receptor incluido con distancia de transmisión mayor a 100 metros	36	\$ 2.767.788,72
Detectores de metales manual super scanner de seguridad (tipo Garrett):	39	\$ 3.844.809,23
Circuito Cerrado de Televisión 1 (CCTV 1) oficinas San Cayetano San Cayetano con 137 Cámaras IP de 2 MP, lente 2,8 con IR (30Mts) día / noche real, 1 cámara 2MP cámara domo con salida de video y audio. NVR de 32 canales que soporte mínimo 2 bahías de 6 TB, IP 67 y NVR de 16 canales que soporte mínimo 2 bahías de 6TB IP 67 que soporte hasta H265+. Switch con velocidad de transmisión Giga, POE 24 puertos 10/100 + 2 puertos Gigabit + 2 puertos SFP, Switchs POE 8 puertos con transmisión Giga necesarios para toda la instalación, 1 Gabinete metálico 5U, 1 Gabinete metálico 12 U. UPS 500VA y 1 UPS 1KVA para Switch, cámaras y NVR. Cableado UTP Categoría 6A diámetro reducido, todo cableado debe ser certificado.	1	\$ 9.673.154,00
Circuito Cerrado de Televisión 2 (CCTV 1) Bodegas San Cayetano con 49 Cámaras IP de 2 MP, lente 2,8 con IR (30Mts) día / noche real, máximo 8 cámaras tipo bala IP /lente motorizado 2,8mm varifocal/ 30M IR /WDR Real 120 Db/ IP 67, 2 NVR de 32 canales que soporte mínimo 2 bahías de 6 TB, IP 67 y/o NVR de 16 canales que soporte mínimo 2 bahías de 6TB IP 67 que soporte hasta H265+. Switch con velocidad de transmisión Giga, POE 24 puertos 10/100 + 2 puertos Gigabit + 2 puertos SFP. Switch POE puertos con transmisión Giga necesarios para toda la instalación, 1 Gabinete metálico 5U, 1 Gabinete metálico 12 U. UPS 850VA y 1 UPS 1KVA para Switch, cámaras y NVR. Cableado UTP Categoría 6A diámetro reducido, todo cableado debe ser certificado. 4 cámaras exteriores tipo bala IP /lente motorizado 2,8mm varifocal/ 30M IR /WDR Real 120 Db/ IP 67	1	\$ 3.237.723,50
Sistema de Control de Acceso Biométrico oficinas San Cayetano, locales exteriores y dirección territorial central compuesto por: Lectoras biométricas y de proximidad lector Huella Viva con procesador de 1 GHz , lectura de tarjeta HID y sensor óptico de alta precisión, 1 Enrolador, 1 botón touch de salida, Cerraduras magnéticas de 400 Lb con soportes L, Z y U para vidrio , Kits tarjeta fuente para electroimán y biométrica. Cable UTP Categoría 6A diámetro reducido, todo cableado debe ser certificado. Servidor con procesador Corei5 con Windows licenciado, mínimo 8 Gb de RAM con software licenciado para gestionar el control de acceso, monitor de 21 pulgadas para supervisión de control de acceso. botones de salida para emergencias con giro retenido y caja de protección. 34 de los biométricos deben tener botón touch de salida	64	\$ 31.433.622,84
TOTAL		\$ 89.893.437,49

SERVICIOS DE PERSONAL

Las tarifas mínimas están en cabeza de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entidad que profirió la CIRCULAR EXTERNA No. 20251300000115CS del 30/12/2025, en la que se establecen las tarifas mínimas para el año 2026. Estas se dividen en tres (03) períodos de tiempo.

El primero de ellos se extendió del 1 de enero al 30 de junio de 2026; el segundo del 01 de junio al 14 de julio del año 2026, y el tercero que va desde el 15 de julio hasta el 31 de diciembre de 2026. Esta Circular Externa enfatiza sobre la obligación de incluir el seguro de vida colectivo como costo directo en los siguientes términos: *“Para efectos del cálculo de la tarifa mínima, deberá sumarse el valor individual de la prima del seguro de vida que corresponda al número de hombres que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada.”*

Por lo anterior, para la obtención del presupuesto oficial se tomó como base de cálculo la tarifa mínima vigente establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el período comprendido entre el 15 de julio y el 31 de diciembre de 2026, la cual incorpora los efectos de la reducción de la jornada laboral y los ajustes normativos aplicables al sector.

Del 15 de julio al 31 de diciembre de 2026

1.3 TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	\$1.750.905	X	10,21	=	\$17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
--------	-------------	---	-------	---	-----------------	---	----------------------------

1.4 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS.

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado. Para para efectos de obtener el valor correspondiente, se debe:

a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 a.m. a 7:00 p.m. (Turno de 13 Horas Diurnas)	47,59%
7:00 p.m. a 6:00 a.m. (Turno de 11 Horas Nocturnas)	52,41%

En consecuencia, la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las tarifas mínimas en la presentación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2026, son los siguientes:



Unidad para las Víctimas

LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	20
LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	22
LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	24

MES	DÍAS HÁBILES	SABADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	TOTAL DÍAS
DICIEMBRE	20	4	4	2	30
TOTAL	239	50	51	18	358
PROMEDIO	19,91	4,16	4,25	1,5	29,82
APROXIMADO	20	4	4	2	30

LUNES A SABADO CON FESTIVO	26
FESTIVOS	2
SABADOS Y DOMINGOS	8
SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	10

En este orden de ideas, en el proceso de estimación del presupuesto oficial para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada, se tuvo en cuenta la aplicabilidad de la Ley 2101 de 2021 y la Ley 2466 de 2025, dado que estos afectan la base de costos laborales que constituyen una parte esencial del valor total del contrato:

1. La Ley 2101 de 2021 incide directamente en la duración de la jornada laboral y, por ende, en la remuneración y recargos asociados, lo que modifica los costos estimados por puesto de vigilancia.
2. La Ley 2466 de 2025 obliga a actualizar las tarifas reguladas del servicio de vigilancia privada para incorporar las modificaciones laborales, aportando una referencia normativa oficial que soporta el valor estimado del contrato dentro del estudio de mercado.

En consecuencia, se presenta a continuación la proyección del presupuesto conforme a los análisis descritos:

OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIOS	CANTIDAD DE SERVICIOS	AÑO 2026				AÑO 2027 (DEL 01/01/2027 HASTA EL 30/06/2027)				AÑO 2027 (DEL 01/07/2027 HASTA EL 29/10/2027)			
			COSTO SERVICIO MENSUAL	COSTO DIARIO	DÍAS DE SERVICIO REQUERIDOS (2026)	COSTO TOTAL POR SERVICIO (2026)	COSTO SERVICIO MENSUAL	COSTO DIARIO	DÍAS DE SERVICIO REQUERIDOS (2027)	COSTO TOTAL POR SERVICIO (2027)	COSTO SERVICIO MENSUAL	COSTO DIARIO	DÍAS DE SERVICIO REQUERIDOS (2027)	COSTO TOTAL POR SERVICIO (2027)
PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CUSTODIA Y MONITOREO CON MEDIOS TECNOLÓGICOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, DIRECCIONES TERRITORIALES - OFICINAS TERRITORIALES Y CENTROS REGIONALES - Y/O AQUELLOS DONDE HAGA PRESENCIA LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	Servicios de Vigilancia 12 horas diurnas medio humano sin arma de lunes a viernes sin festivos. Distribuidos a nivel nacional de acuerdo con la matriz de servicios.	50	5.762.56,42	288.107,82	12	172.864.692,00	6.107.856,79	305.392,84	121	1847.626.682,00	6.209.546,65	310.477,33	82	1.272.957.053,00
	Servicios de vigilancia medio humano sin arma 24 horas permanentes de domingo a domingo incluyendo festivos. Distribuidos a nivel nacional de acuerdo con la matriz de servicios.	26	19.678.662,30	655.955,41	17	289.932.291,22	20.859.084,90	695.302,83	181	3.272.095.107,98	21.206.319,35	706.877,11	121	2.223.835.388,06
	Servicio de Operador de Medios Tecnológicos las 24 horas que ejerza la supervisión y el monitoreo a nivel nacional desde la central de monitoreo instalada donde determine la Unidad para las Víctimas.	1	19.678.662,30	655.955,41	17	11.6124.197	20.859.084,90	695.302,83	181	12.549.812,23	21.206.319,35	706.877,11	121	85.532.190,31
	Servicio de supervisor recomedor nivel Central de manera permanente de lunes a viernes sin festivos para uso exclusivo de la Entidad.	1	7.778.74.195	388.937,10	12	4.667.245,20	8.245.437,46	412.271,87	121	49.884.896,27	8.382.78,78	419.135,94	82	34.369.147,08
	Medios Tecnológicos	1	89.893.437,49	2.996.447,92	17	50.939.614,58	89.893.437,49	2.996.447,92	181	542.357.072,86	89.893.437,49	2.996.447,92	121	362.570.197,88
	Servicios Adicionales (Por turnos adicionales, mantenimientos y reparaciones locativas)	20 por mes	5.762.56,42	288.107,82	20	5.762.56,40	6.107.856,79	305.392,84	120	36.647.140,80	6.209.546,65	310.477,33	80	24.838.186,40
TOTAL			535.317.241,37				5.874.460.722,14				4.004.102.102,73			

Es de precisar que, los valores fueron proyectados con una prima de seguro de vida individual por valor de **MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.500)**, tomando de referencia el valor estimado en el proceso UARIV-LP-001-2026 (contrato actual de vigilancia en la UARIV), no obstante, el proveedor adjudicatario

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 79

Bogotá: (601) 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65

Complejo Logístico San Cayetano

Bogotá, D.C.

informará su valor de prima de seguro para proyectar el valor ajustado de la tarifa mensual el cual no puede superar el valor techo establecido por la UARIV. Este valor no generará ningún ponderable ni criterio de selección, y dicho valor, será verificado al contratista adjudicado contra la documentación pertinente de su aseguradora.

Nota: Se resalta que que la tarifa de la prima de seguro de vida corresponderá a la realmente pagada por el contratista adjudicatario, precisando que el valor máximo a reconocer por parte de la UNIDAD para la prima de seguro de vida, será de **MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.500)**.

El valor mensual asignado a la posición de Supervisor Recorredor Central (Turno de 12 horas) incorpora un factor de ponderación técnica adicional del 35% sobre la tarifa regulada mínima de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para un puesto de vigilante. Este diferencial económico se encuentra técnicamente justificado y está destinado a cubrir de manera integral los costos directos derivados de la alta calificación del perfil (oficiales/suboficiales en buen retiro o tecnólogos con más de 5 años de experiencia específica), su disponibilidad permanente y exclusividad absoluta en la Unidad para las Víctimas, y la asunción de responsabilidades de alta dirección táctica y operativa. En consecuencia, este valor superior garantiza un esquema de remuneración salarial competitivo en el mercado, mitigando el riesgo de rotación de personal y asegurando la continuidad, idoneidad y eficiencia en el control del servicio de seguridad integral de la Entidad.

Servicios Adicionales

En atención a las necesidades operativas que pueden presentarse durante la ejecución contractual, la Entidad contempla una bolsa de veinte (20) servicios adicionales por mes destinada a cubrir requerimientos eventuales de vigilancia y seguridad privada, tales como turnos extraordinarios, apoyos especiales y demás necesidades asociadas a la prestación del servicio. Para la estimación de este componente se tomó como referencia la tarifa mensual del servicio de vigilancia de 12 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos, determinando su equivalente diario y aplicándolo a la cantidad de servicios proyectada, con el fin de establecer el costo estimado de la bolsa de servicios adicionales durante el plazo de ejecución del contrato.

Con lo expuesto anteriormente, se tendría el presupuesto oficial estimado como se discrimina a continuación:

TOTAL PERSONAL	\$ 9.458.013.180,92
MEDIOS TECNOLÓGICOS	\$ 955.866.885,31
TOTAL	\$10.413.880.066,23

El presupuesto oficial estimado corresponde hasta la suma de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/CTE (\$10,413,880,066.23)**, incluido IVA, impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. Este valor constituye el presupuesto máximo establecido por la Entidad para atender la necesidad objeto del proceso de contratación. Teniendo en cuenta que el contrato actual su plazo de ejecución fue prorrogado hasta el 9 de diciembre de 2026 mediante la Prórroga y Adición No. 1, suscrita el 15 de octubre de 2026. No obstante, teniendo en cuenta la necesidad institucional de garantizar la continuidad e ininterrupción del servicio, así como la programación prevista en el análisis

del sector, que contempla el inicio de ejecución del nuevo contrato a partir del 15 de diciembre de 2026, se prevé la posibilidad de adelantar una segunda prórroga y adición hasta el 14 de diciembre de 2026, con el fin de garantizar y prevenir interrupciones que puedan comprometer las condiciones de seguridad requeridas para la protección de las instalaciones, los bienes y las personas que desarrollan actividades o concurren a las sedes de la Entidad, por lo cual es procedente señalar que se proyectó del 15 de diciembre de 2026 al 29 de octubre de 2027, el plazo de ejecución del nuevo contrato.

Adicionalmente, es importante resaltar que para la proyección del presupuesto oficial de la vigencia 2027, la Entidad tomó como referencia las tarifas reguladas para el Servicio de Vigilancia sin arma con medio humano, de conformidad con el marco normativo tarifario unificado por la Resolución No. 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025 y el numeral 1.3 de la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre del 2025, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Sobre estos valores de referencia establecidos por la autoridad reguladora se aplicó un incremento proyectado del **6,00%**. Este porcentaje se fundamenta estrictamente en la proyección oficial de inflación total de fin de período para el cierre de la vigencia 2026, fijada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026 (MFMP 2026).

No obstante, dada la naturaleza del servicio y su regulación por parte de la Supervigilancia, las tarifas del personal deberán revisarse y actualizarse tanto al inicio de una nueva vigencia como durante la ejecución de la vigencia en la que se esté ejecutando el contrato, de acuerdo con lo que establezcan las circulares externas expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y que se encuentren vigentes. En consecuencia, cuando durante la ejecución contractual se presenten modificaciones tarifarias dispuestas por dicha entidad, la UARIV adelantará las actuaciones administrativas correspondientes para efectuar la actualización de las tarifas reguladas aplicables al personal, de conformidad con la circular vigente y con sujeción a la disponibilidad presupuestal y demás disposiciones normativas que resulten aplicables.

Con respecto a los medios tecnológicos, el contratista adjudicatario deberá mantener los precios ofertados durante ambas vigencias sin ningún tipo de incremento por cambio de vigencia

10. CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

Con base en los resultados obtenidos en el análisis del sector, el estudio de mercado, la revisión de los antecedentes contractuales de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV y la información consultada en fuentes públicas y directamente con proveedores del sector, se concluye que existe un mercado especializado en capacidad de atender la necesidad institucional relacionada con la prestación integral de los servicios de vigilancia y seguridad privada, incluyendo los componentes de vigilancia con medio humano y los servicios asociados a medios tecnológicos.

El análisis permitió identificar que el sector cuenta con empresas dedicadas a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, así como proveedores especializados en sistemas de monitoreo, videovigilancia, control de acceso y demás soluciones tecnológicas requeridas para complementar la prestación del servicio. Igualmente, la revisión de la contratación pública evidencia una demanda permanente de este tipo de servicios por parte de las entidades estatales y la existencia de antecedentes

contractuales propios de la Unidad para objetos de naturaleza similar.

No obstante, debe señalarse que, en el marco de la consulta adelantada por la Unidad para el presente estudio, se recibieron dos (2) cotizaciones, correspondientes a **SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA.** y **AVIZOR SEGURIDAD**, así mismo, la Unidad complementó el análisis mediante la utilización de información proveniente del proceso **UARIV-LP-001-2026**, correspondiente a la necesidad de componentes tecnológicos similares. De esta manera, la estructuración económica se sustentó en diferentes fuentes de información, procurando contar con referencias actuales, objetivas y verificables.

En este sentido, si bien en el evento de cotización solo se recibieron dos (2) cotizaciones, ello no impide establecer la existencia de un mercado especializado ni las condiciones necesarias para adelantar el proceso de selección, toda vez que la Unidad complementó las cotizaciones recibidas con antecedentes contractuales recientes y con el análisis de las condiciones generales del sector. Adicionalmente, la identificación de empresas de diferentes tamaños, incluidas MiPymes con capacidad para desarrollar actividades relacionadas con el objeto contractual, permite evidenciar condiciones que favorecen la concurrencia y participación de potenciales oferentes.

Desde el punto de vista económico, para la determinación del presupuesto oficial se diferenciaron los componentes de **servicios de personal** y **medios tecnológicos**, atendiendo a la naturaleza y regulación de cada uno. Para los servicios de personal se utilizaron las tarifas mínimas reguladas por la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**, de conformidad con las disposiciones tarifarias aplicables. Para la vigencia 2027, la Entidad tomó como referencia las tarifas reguladas y aplicó la proyección correspondiente para la estructuración presupuestal, sin perjuicio de las actualizaciones que legalmente correspondan durante la ejecución contractual.

En cuanto a los **medios tecnológicos**, la Entidad realizó un análisis comparativo de los precios adjudicados en el proceso **UARIV-LP-001-2026** y de las cotizaciones actualizadas obtenidas durante el presente estudio. Como resultado, se determinó que los precios adjudicados en el proceso anterior se encontraban, para la mayoría de los servicios analizados, por debajo de los valores reflejados en las cotizaciones actuales. Por esta razón, se estableció como metodología para la determinación de los precios techo el **promedio aritmético de las cotizaciones actualizadas de Seguridad Camaleón Ltda. y Avizor**, por considerarse las fuentes que reflejan de manera más directa las condiciones económicas vigentes del mercado.

La metodología adoptada permitió establecer valores de referencia para los servicios tecnológicos con criterios de objetividad, razonabilidad económica y correspondencia con las condiciones actuales del mercado.

De igual manera, el análisis efectuado permite concluir que los requisitos financieros, organizacionales y de experiencia deben guardar correspondencia con la cuantía, alcance, cobertura territorial y complejidad del servicio, sin establecer condiciones que restrinjan injustificadamente la participación. En particular, el documento justifica la exigencia de experiencia específica atendiendo, entre otros factores, al presupuesto oficial, la prestación integral del servicio y la dispersión territorial de las instalaciones de la Entidad, procurando un equilibrio entre la adecuada capacidad del futuro contratista y los principios de pluralidad, libre concurrencia y selección objetiva.

En consecuencia, **se considera técnica, económica y jurídicamente viable adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública**, toda vez que la necesidad identificada corresponde a un servicio especializado que cuenta con oferta en el mercado y cuyos componentes económicos han sido estructurados a partir de tarifas reguladas, antecedentes contractuales y cotizaciones actualizadas. La estructuración del proceso deberá mantener condiciones que permitan la participación efectiva de los potenciales oferentes y garanticen la selección objetiva del contratista.

Finalmente, como resultado de la metodología aplicada, el presupuesto oficial estimado para atender la necesidad de la Entidad corresponde a la suma de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/CTE (\$10.413.880.066,23)**, discriminado en **\$9.458.013.180,92 para servicios de personal y \$955.866.885,31 para medios tecnológicos**. Este valor incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la adecuada ejecución contractual y constituye el presupuesto máximo estimado por la Entidad.

Nota: Debe precisarse que el componente correspondiente a los servicios de personal podrá presentar el ajuste que resulte procedente de acuerdo con el valor de la prima del seguro de vida colectivo aplicable al personal que prestará efectivamente el servicio, en los términos de la regulación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior, sin perjuicio de las actualizaciones tarifarias que deban efectuarse durante la ejecución contractual cuando sean dispuestas por la autoridad competente y exista disponibilidad presupuestal.

11. MATRIZ DE RIESGOS

Se adjunta Matriz de riesgos



GIMENA MELCAREJO PINZON
Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa y Documental

Elaboró: Héctor Vargas – Profesional Especializado GGAD

Diana Carolina Rodríguez Peña – Contratista GGAD

Farides Hernandez Monterrosa – Contratista GGAD

Revisó: Jesús Contreras – Contratista GGC

Robinson Parada – Contratista GGC